



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Secretaría Municipal

**ACTA N° 70**  
**SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

En Longaví, siendo las 15:36 horas del día **miércoles 16 de mayo del año 2018** en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Sres. Concejales, don Robin Araya Acevedo, don Rafael Pérez Bustos, don Matusalén Villar Morales, don Lisandro Villalobos Tapia, don Sergio Pereira Villalobos, doña Nancy Silva Alvia, junto a la Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre adjudicación de licitación pública 4085-6-LP18 "Provisión e Instalación de semáforos en varios sectores de la Comuna de Longaví".
- 4.- Exposición sobre la nueva Planta Municipal en el marco de la Ley N° 20.922.
- 5.- Pronunciamiento sobre aprobación de costos de operación y mantención del proyecto "Reposición camión tolva, adquisición cargador frontal y chancadora, comuna de Longaví".
- 6.- Pronunciamiento sobre rectificación de la modificación presupuestaria N° 16 de la unidad municipal.
- 7.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 8.- Entrega de la Ordenanza de Arbolado Urbano de Longaví.
- 9.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 10.- Pronunciamiento sobre modificación al Reglamento de FONDEVE.
- 11.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

**1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión ordinaria anterior.**

La Secretario Municipal hace presente que el Acta N° 69 correspondiente a la sesión ordinaria del día miércoles 09 de mayo de 2018, les fue remitida el día anterior mediante correo electrónico por el Secretario Municipal (S) presente en dicha sesión, don Christian Cancino Montecino.



El Sr. Alcalde consulta si existe alguna observación al tenor del acta enviada.

El Concejal Pérez hace presente que el acta contempla a cabalidad sus intervenciones, sin embargo tanto este texto como el de actas anteriores, incluye varias referencias a espacios de tiempo en que no se incluyen acotaciones de los miembros de la Sala, debido a problemas del audio, motivo por el cual consulta si resulta procedente su inclusión.

El Sr. Alcalde expone que la persona que colabora en la redacción de las actas escucha el audio de la sesión, no pudiendo incluir los temas que resultan inaudibles. Caso en el cual procede que cada Concejal solicite incluir en su texto, el tema o la acotación que no fue incorporada, previo acuerdo de la Sala.

El Concejal Pérez reitera su consulta respecto a si se dejará dentro del texto del acta, las frases relativas a que en dichos lapsos de tiempo el audio se encuentra inaudible, lo que no resulta atingente en caso de que los Sres. Concejales no soliciten incluir algún tema dentro de dichos lapsos de tiempo.

El Sr. Alcalde le indica su conformidad respecto a que el acta se mantenga con dichas acotaciones.

El Concejal Pérez ejemplifica que en la página 10 del acta N° 69 sometida a pronunciamiento se indica la existencia de un espacio de tiempo en el que no se incluyen observaciones o comentarios de los miembros de la Sala, motivo por el cual resulta preferible que ello sea eliminado del tenor del acta, salvo que alguien estime la pertinencia de incorporar algún punto.

El Sr. Alcalde aclara que las frases relativas al tiempo de duración, no señalan que se trata de espacios inaudibles del audio, pudiendo más bien ser las relativas al tiempo de duración de las intervenciones. Por tanto, lo importante es que los Sres. Concejales revisen si el tenor del acta contiene todo lo tratado en la sesión.

El Concejal Pereira destaca que una situación diversa acontecería en caso de que el acta no incluya alguna intervención por encontrarse inaudible su grabación, motivo por el cual en este caso resulta más atingente que no se incluyan las referencias a dichos espacios de tiempo.

El Concejal Pérez sugiere que, al momento de publicar las actas, se eliminen de su texto, las indicaciones respecto a espacios de tiempo inaudibles.

El Sr. Alcalde le consulta a la Secretario Municipal la forma en que procederá a la transcripción de las actas, en aquellos lapsus en que la grabación esté inaudible.

La Secretario Municipal le indica que ella procede a una redacción del acta en virtud de los apuntes que toma en la misma sesión, consultando al audio, sólo en aquellos temas en que exista alguna duda respecto a los apuntes tomados.

El Concejal Pereira solicita se incorpore dentro del acta N° 69, su solicitud de incorporar en las actas anteriores, que el motivo por el cual deberá abstenerse al momento de votar en los temas relativos a las causas judiciales, es la existencia de un familiar cercano que puede ser parte en alguno de los procesos judiciales.

El Secretario Municipal Subrogante, don Christian Cancino, presente también en la Sala, le indica que dicha indicación fue efectivamente incluida en el texto de las actas anteriores, dejándose sólo constancia en el acta N° 69.

El Sr. Alcalde le instruye que para mayor claridad se incorpore dentro del acta anterior, dicha intervención en su totalidad.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del Acta N° 69 correspondiente a la sesión ordinaria del día miércoles 09 de mayo de 2018, con las indicaciones relativas a eliminar las referencias a los tiempos de duración de



intervenciones inaudibles y la incorporación de los motivos por los cuales se produciría una abstención del Concejal Pereira en las votaciones relativas a los procesos judiciales, la que es aprobada por unanimidad.

## **2.- Correspondencia.**

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Honorable Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número **uno** y que se compone de:

**2.1.-** Invitación de la Asociación Chilena de Municipalidades al Taller "Fortalecimiento municipal e implementación de nueva Ley de Plantas Municipales", que se realizará en la ciudad de Ancud, los días 17 y 18 de mayo de 2018. Se agrega que los temas incluidos en el programa son de mucha importancia para facilitar el trabajo de los equipos de Secplan, Finanzas, Jurídicos y en general al personal que participa de la elaboración del presupuesto y la implementación de las nuevas plantas municipales. Se adjunta el programa.

**2.2.-** Invitación de la Asociación Chilena de Municipalidades al Taller "Capacitación en APS", que se realizará en la ciudad de San Javier, los días 6, 7 y 8 de junio de 2018. Se adjunta el programa.

## **3.- Pronunciamiento sobre adjudicación de licitación pública 4085-6-LP18 "Provisión e Instalación de semáforos en varios sectores de la Comuna de Longaví".**

El Secretario Comunal de Planificación, don Gastón Ortiz Díaz presenta el tema, junto a las funcionarias de su unidad doña Loruama Valenzuela y doña Macarena Beroiza, haciendo entrega de un Informe de Evaluación que se agrega a la presente acta con el número **dos** y mediante el cual en síntesis, solicita la aprobación del Honorable Concejo Municipal de la siguiente adjudicación:

<b>Nombre de Licitación</b>	<b>Provisión e Instalación de semáforos en varios sectores de la Comuna de Longaví</b>
<b>ID Mercado Público</b>	4085-6-LP18
<b>Propuestas Presentadas</b>	02
<b>Consultas Efectuadas</b>	50
<b>Propuesta de Adjudicación</b>	Automática y Regulación S.A.
<b>Monto de Oferta</b>	\$55.896.248.-
<b>Plazo de Ejecución</b>	70 días corridos

Los exponentes señalan que de las dos ofertas presentadas, una fue declarada inadmisibles por incumplimiento de los requisitos señalados en las bases y la empresa propuesta cuenta con una amplia experiencia en este tipo de obras.

El Concejal Araya destaca que el oferente propuesto se trate de una empresa del rubro que cuenta con conocimientos del área.

El Sr. Alcalde consulta cuántas empresas de este tipo existen en el mercado actualmente, lo que es respondido por las expositoras indicándole que muy pocas de la magnitud de especialización que tiene Auter S.A.

El Concejal Pereira pregunta si los tres puntos de instalación de los semáforos, esto es, calle 1 Sur con 1 Poniente, calle 3 Sur con 1 Poniente y calle 1 Norte con 3



Poniente son definitivos o puede existir una variación respecto de los lugares de instalación.

La funcionaria Loruama Valenzuela le indica que se trata de puntos definidos en las bases de licitación.

El Concejal Pereira añade que su consulta se motiva en la importancia de contar con un elemento de este tipo en la calle 1 Sur con 3 Poniente versus el que se instalará en la calle 1 Norte con 3 Poniente.

El Sr. Alcalde le indica que lejos el lugar más importante para instalar un semáforo es el de calle 1 Norte con 3 Poniente, el que no tendría problemas de funcionamiento tal como acontece con uno existente en La Serena, en donde también existe un cruce ferroviario. No obstante ello, lo ideal será contar a futuro con un atraveso.

La funcionaria Macarena Beroiza añade que efectuadas las mediciones en dicho lugar, existe al menos 30 metros de descaso para los cruces.

El Concejal Araya hace presente la importancia de contar con un semáforo en la intersección de las calles 1 Poniente con 1 Norte, por el alto tráfico en dicho lugar.

El Sr. Alcalde le indica que en todas las esquinas de la Plaza de Armas resulta necesario contar con una señalización de este tipo, sin embargo resulta más necesario en aquellos cruces en que existe doble vía. Agrega que paralelamente se está trabajando en la instalación de un Gabinete Sicotécnico a través de la implementación de una Dirección de Tránsito en la comuna. Lo anterior no sólo por la necesidad de instalación de semáforos y la entrega de licencias de conducir, sino también por un trabajo permanente en temas viales.

El Concejal Pérez manifiesta su conformidad con la licitación propuesta, no obstante aprovecha la instancia de expresarle a la unidad de Secplan la importancia de cuidar los recursos públicos, incorporando en las bases de licitación criterios como la irreprochable conducta anterior de los proveedores, a fin de evitar lo que aconteció en la licitación del proyecto de remodelación de la Plaza de Armas.

La funcionaria de Secplan, doña Loruama Valenzuela expresa que las bases de licitación contemplaron cinco factores de evaluación, a saber; Precio con un 35%, Plazo de Ejecución con un 25%, Oferta Técnica con un 10%, Sucursal con un 10% y Experiencia con un 20%. Factores en los cuales la empresa propuesta de adjudicación logró una nota final de 6.8, destacando su experiencia de más de 4 mil millones de pesos en obras de este tipo. Añade que dentro de la oferta se encuentra la realización de un estudio vial para analizar la programación horaria de los semáforos que se instalarán.

Se suspende la sesión a las 16:02 horas, la que es reabierta a las 16:03.

La funcionaria antes citada, agrega que las bases de licitación contemplan una garantía de fiel cumplimiento del contrato equivalente al 10% del monto adjudicado, esto es, cinco millones y fracción.

El Concejal Pérez pregunta si durante el desarrollo de la obra, pueden establecerse montos más altos para este tipo de garantías, lo que es respondido por ésta indicándole que ello no es posible, sin perjuicio de lo cual existen multas en caso de incumplimientos durante el periodo de ejecución del contrato.

El Concejal Araya destaca la relevancia de contar con este tipo de señalización vial en la comuna, agradeciendo el esfuerzo realizado para la ejecución de este proyecto, el cual dará mayor progreso a la comuna.



Se somete a pronunciamiento la adjudicación de la licitación pública 4085-6-LP18 "Provisión e Instalación de semáforos en varios sectores de la Comuna de Longaví", acorde lo expuesto y el informe presentado, lo que es aprobado por unanimidad.

#### **4.- Exposición sobre la nueva Planta Municipal en el marco de la Ley N° 20.922.**

El Sr. Alcalde efectúa la introducción al tema indicando que la implementación de la Ley N° 20.922 en lo referido a la creación de una nueva planta municipal implica muchas horas de trabajo de los funcionarios, directores y de la asociación de funcionarios, motivo por el cual se requiere saber si a los miembros del Honorable Concejo Municipal les interesa aprobar el tema una vez finalizado el trabajo, para evitar que después del esfuerzo realizado esto sea rechazado, para ello concede la palabra al Director de la Secplan, don Gastón Ortiz Díaz, quien efectuará una presentación inicial sobre el tema.

El Director de la Secplan da inicio a una exposición apoyado en una presentación visual que obtuvo desde la página de la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo, la que se agrega a la presente acta con el número tres y a través de la cual expone lo siguiente:

Con fecha 25 de mayo de 2016 se publicó la Ley N° 20.922 sobre Fortalecimiento de la Gestión y Profesionalización del Personal Municipal, por medio de la cual se faculta al Alcalde para que con acuerdo de los 2/3 del Concejo Municipal, se creen o modifiquen las plantas de funcionarios cada 8 años, permitiendo a cada municipalidad fijar sus plantas según sus necesidades específicas, respetando los principios de probidad y responsabilidad fiscal.

Agrega que se promueve la profesionalización del personal de los municipios, porque desde ahora un 75% de los nuevos cargos que se creen deberán ser técnicos o profesionales.

Además se cuadruplica, a partir de enero del 2018, el aporte que el Estado debe hacer al Fondo Común Municipal.

Sobre este punto, el Sr. Alcalde consulta respecto a los alcances de este aumento de aporte.

El Director de Administración y Finanzas, don Carlos Encina Villalobos, le indica que existe un aumento del aporte estatal, sin embargo no será significativo, pues para la comuna bordeará los 28 millones de pesos anuales.

Se produce una breve discusión respecto a esta cuadruplicación del aporte estatal al Fondo Común Municipal.

La Secretario Municipal solicita la palabra para aclarar que la Ley N° 20.922 en comento, modificó el numeral 5) del inciso tercero del artículo 14 de la Ley de Municipalidades, cambiando el guarismo "218.000" por "1.052.000", esto es, cuadruplicando el aporte que entrega el Estado al FCM. Para ello aclara que el denominado Fondo Común Municipal, se encuentra integrado por diversos recursos, entre ellos, el 60% del impuesto territorial que resulte de aplicar la tasa a que se refiere el artículo 7° de la Ley sobre Impuesto Territorial, el 62.5% del derecho por el permiso de circulación de vehículos que establece la Ley de Rentas Municipales, un 55% de lo que recaude la Municipalidad de Santiago y un 65% de lo que recauden las Municipalidades de Providencia, Las Condes y Vitacura, por el pago de las patente, entre varios otros. Siendo uno de ellos, un aporte estatal el cual se cuadruplica a partir de 2018.



El Sr. Alcalde especifica que acorde lo indicado, sólo uno de los elementos con los que se conforma el FCM será cuadruplicado, no la totalidad del aporte que el municipio recibe por este concepto.

El Director de la Secplan continúa su exposición indicando que se podrá modificar por primera vez las plantas municipales en más de veinte años, devolviéndoles esta facultad a los alcaldes, la cual hoy es exclusiva del Presidente de la República. Para ello, los alcaldes, con el apoyo de 2/3 del Concejo Municipal y previa consulta a un comité bipartito-paritario, compuesto por representantes de los funcionarios y del propio alcalde, podrán modificar la respectiva planta cada ocho años, a partir del 1 de enero del 2018. Promoviéndose la profesionalización de los municipios, porque un 75% de los nuevos cargos que se creen deberán ser profesionales y técnicos y estableciendo normas de responsabilidad fiscal y probidad para el proceso de fijación de plantas.

Por otro lado, señala que la misma ley concedió una asignación profesional, a partir del 1º de enero del año 2016, a funcionarios municipales de las plantas directivas, profesionales y jefaturas, homologándolos así con sus pares del sector central. Medida que benefició a aproximadamente 8.700 funcionarios. Además se creó una asignación especial, Directivo-Jefatura, para los funcionarios de estos mismos estamentos que no posean título profesional.

De igual modo, indica que se mejoraron las remuneraciones de funcionarios de plantas de técnicos, administrativos y auxiliares: los que estaban ubicados entre los grados 10 y 20 aumentaron un grado el año 2016; y quienes se ubicaban entre los grados 15 y 20 subieron un grado más a partir del año 2017. Disposición que benefició a 24.000 funcionarios aproximadamente, tanto de planta como a contrata.

Entre otros aspectos, señala que se establece que las municipalidades deben priorizar el aumento del personal a contrata con los funcionarios a honorarios existentes en el municipio; se modifica el límite del gasto en personal a contrata pasando del 20% al 40% del gasto en planta; el gasto en personal de la nueva planta sube del 35% al 42% de los ingresos propios del municipio; se exige como instrumento de gestión municipal la política de recursos humanos, con participación de los funcionarios, y su estado de cumplimiento debe ser parte de la cuenta pública del alcalde. Asimismo, se incorpora como exigencia municipal, la existencia de un reglamento de concursos públicos.

El Concejal Pereira destaca que acorde el aumento del aporte fiscal al FCM, la comuna recibiría aproximadamente 30 millones anuales más. Así, acorde lo expuesto, el Concejo Municipal tiene la facultad de rechazar o disminuir la propuesta, teniendo siempre presente que en caso de aprobar una planta municipal con un costo superior al posible de financiar, podría configurarse un notable abandono de deberes de los miembros del Concejo. Motivo por el cual resulta esencial conocer con exactitud los mayores ingresos que se recibirán por este concepto y el gasto que se tendría que afrontar.

El Sr. Alcalde le manifiesta la imposibilidad de presentar algo que no cuente con el debido financiamiento, dejando claramente establecido que no existen recursos para la creación de una planta ideal dentro del municipio, por lo que la propuesta será austera, pero pensando en el futuro de la comuna. Añade que el plazo para efectuar la propuesta es de dos años a contar de enero de 2018, por lo que personalmente sería muy poco el tiempo en el que podría disfrutar de la nueva planta, teniendo su mirada más bien en los funcionarios de carrera.

El Concejal Pérez especifica que todo lo que vaya en beneficio de los funcionarios será bienvenido. Sin embargo, debe hacer presente cierta molestia



en la dictación de leyes que otorgan facultades o hacen declaraciones de principios, sin venir acompañadas del debido financiamiento, por lo que sugiere expresar este malestar desde el Capítulo Regional.

El Sr. Alcalde resalta que gran parte de los recursos que posee el municipio provienen del Fondo Común Municipal, motivo por el cual lo que hace ahora el Estado es entregar la posibilidad de profesionalizar los municipios. En el caso de Longaví, señala que ha tenido gran dificultad para contar con profesionales o técnicos especialistas, debiendo acudir a fuentes de financiamiento externa para contratarlos, tal como acontece con la profesional de Secplan que realizó la licitación de los semáforos.

El Concejal Pérez comparte plenamente la importancia de hacer uso de esta facultad, sin embargo con un aumento de recursos de sólo 30 millones, apenas se podrá contratar 2 o 3 funcionarios más.

El Sr. Alcalde especifica que los nuevos cargos que se creen serán concursados para ser ocupados por las personas que reúnan las mayores características en beneficio de la comuna. Añade que este mismo día se efectuó la constitución del Comité Paritario, conformado por representantes designados por él y por los miembros de la asociación de funcionarios. Por otro lado, señala que no existe duda en que se tendrán que redestinar recursos propios para financiar la implementación de la ley, teniendo siempre presente que no le pasará lo que le ocurrió a la administración anterior, la cual sobre dotó de personal a los Departamentos de Educación y Salud, pero no cuidó a los funcionarios municipales.

Agrega que su intención no es realizar grandes contrataciones, pues lo más importante es mejorar lo que actualmente se tiene y si dentro de la planta actual, existen funcionarios que se perfeccionaron, ellos podrán postular y acceder a los nuevos cargos. Otorga como ejemplo la necesidad de contar con buenos asesores en el área de la ingeniería y contratar a un Ingeniero Civil en Obras Civil.

El Concejal Pereira expone y consulta sobre varios aspectos. En primer lugar, destaca que este tema está siendo objeto de varias capacitaciones en diversas partes del país, razón por la cual propone se gestione a través de la Asociación Chilena de Municipalidades o la Subdere, una capacitación o reunión de trabajo en Longaví.

En segundo lugar, consulta si existen plazos acotados o definidos para la presentación de esta propuesta, caso en el cual sería conveniente agilizarlos junto a la Asemuch.

En tercer lugar, resalta que acorde lo indicado, son tres unidades municipales las que están trabajando en el tema, a saber, la Administración Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaría Comunal de Planificación, siendo necesario conocer cuáles son los pasos que se han dado, desde el año 2016, para la implementación de esta Ley, cuáles fueron los cambios desde 2015 a la fecha, conocer los detalles al respecto. Todo lo cual amerita la realización de reuniones de trabajo, ágiles e informales para evaluar las propuestas y avanzar, especialmente teniendo en cuenta el tema financiero.

En cuarto lugar, hace recuerdo de lo señalado por él a su ingreso al cargo, esto es, la necesidad de modernizar y profesionalizar el municipio y que implica igualmente, la necesidad de agilizar la construcción de un nuevo edificio municipal.



Finalmente, acorde lo expuesto, solicita que la Administración Municipal en conjunto con la Secplan, confeccionen una carta Gantt del trabajo a realizar en el marco de implementación de esta Ley y los citen a una reunión de trabajo.

El Sr. Alcalde especifica que esta reunión no tienen otra finalidad más que los Sres. Concejales expresen su voluntad de seguir o no con el trabajo y en qué términos, pues esto implica mucho tiempo que no puede ser desperdiciado.

El Director de Administración y Finanzas consultado sobre el tiempo que está trabajando en el tema, señala que desde febrero de este año.

El Sr. Alcalde resalta la cantidad de tiempo profesional involucrado, añadiendo que incluso con la Secplan se encuentran gestionando a través de la Universidad de Talca, la contratación de una empresa que venga a hacer esto, pues llevan varios meses, se ha avanzado bastante, pero se requiere saber si existe voluntad de aprobar.

El Concejales Araya señala que sería irresponsable de su parte decir que sí o no, sin contar con una propuesta específica, sus costos y objetivos, razón por la cual comparte lo expuesto por el Concejales Pereira en orden a contar con reuniones de trabajo con los miembros del Concejo para conocer más antecedentes. Destaca en todo caso, la voluntad de todos los presentes de mejorar las condiciones de los funcionarios y que la comuna avance en su profesionalización.

El Sr. Alcalde señala expresamente que no dará el visto bueno a continuar con el trabajo sobre la nueva planta municipal, si no existe acuerdo, atendido que existen tiempos involucrados. Además se pretende la contratación de una empresa, todo lo cual ya se sabe, va a ocupar dinero municipal. Continúa indicando que la administración anterior ocupaba todo, a diferencia de él que dejará recursos para otros temas, ayudas sociales y pago de juicios. Destaca que su política es más austera que la anterior, proponiendo acogerse a la Ley de Plantas y mejorar las condiciones del municipio. Así, no obstante que se declara neófito en el tema, se declara partidario de aprobar, de trabajar en el asunto y no quiere que por presiones de la comunidad por el mayor gasto en funcionarios, se termine rechazando la propuesta.

Es por ello que deja claro que los recursos utilizados actualmente son insuficientes, debiendo tener presente que para los próximos presupuestos se tendrían que suplementar estos ítems. Pues lo importante es que se busque el mejor municipio dentro de lo posible, teniendo también en cuenta que varios funcionarios se encuentran próximos a su jubilación.

Concede la palabra a la Presidenta de la Asemuch Longaví, doña Tamara Cabrera Molina quien luego de saludar a los presentes, expone que como asociación han solicitado que el Sr. Alcalde haga uso de la facultad que le concede la Ley N° 20.922 y proceda a la creación de una nueva planta municipal, en la cual se plasme la visión y el sueño del municipio a un horizonte de 10 años, logrando al mismo tiempo una mejora en las condiciones laborales de los funcionarios. Para ello indica que se requiere un trabajo en conjunto de todos los actores involucrados, destacando la importancia de capacitarse tal como lo han hecho los miembros de la Asemuch.

El Concejales Villalobos sugiere la convocatoria a una sesión extraordinaria para analizar el tema con mayor detención, pues un voto positivo en este acto lo comprometería sin contar con antecedentes.

El Sr. Alcalde solicita saber si los Concejales están o no de acuerdo en trabajar para la creación de una nueva planta municipal, pues aunque se requiere 2/3 de



los miembros del Concejo, es importante que la mayoría apruebe y no critique el trabajo a realizar.

El Concejal Pereira consulta si es una ley que ordena o faculta a trabajar sobre el tema. De igual forma pide contar con una propuesta o pre-propuesta antes de decidir.

El Sr. Alcalde le indica que se trata de una facultad, una opción que puede o no tomar. A continuación, realiza una analogía sobre la compra de un camión, señalando que la intención es que el Concejo se pronuncie sobre si se compra o no un camión, dejando establecido que la decisión sobre qué tipo de camión, cuál es su costo y características, será toma al final.

El Concejal Villalobos pregunta si la implementación de una nueva planta municipal es un requisito para la creación de la Dirección de Tránsito, pues eventualmente podría estar en contra atendido el mayor gasto y exigencias, pero considera esencial la implementación de un Gabinete Sicotécnico.

El Sr. Alcalde le indica que podría implementarse la Dirección o Departamento de Tránsito con un Encargado, sin necesidad de crear una nueva planta.

El Concejal Villar destaca que la ley en comento apunta a mejorar las condiciones de los funcionarios que han hecho una carrera durante muchos años. Así, no obstante entender que existen varias necesidades en otros ámbitos, apoya las mejoras a los funcionarios.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Director de Control, don Francisco Muñoz Daza, quien expone que se encuentra presente en la Sala para resolver cualquier consulta de los miembros del Concejo.

El Concejal Pereira expone que por lo menos existen cinco sesiones del Honorable Concejo en las cuales se ha tratado este tema, proponiéndose en todas ellas, que se realizara un trabajo en conjunto con los miembros de la Sala, lo que no ha acontecido. Es por ello, que se requiere contar, al menos, con una primera propuesta, luego de la cual el Sr. Alcalde podrá tener certeza que todos los Sres. Concejales apoyarán las medidas que benefician a todos, sin embargo actualmente no existe nada en qué sustentarse.

El Sr. Alcalde clarifica que su propuesta es muy concreta, esto es, si no existe votación favorable no continuará trabajando en el tema.

El Concejal Araya le aclara al Sr. Alcalde si ningún miembro de la Sala le ha dicho que no a continuar el trabajo de creación de una nueva planta municipal, pues según lo expuesto por los presentes, lo que se ha solicitado es contar con mayores antecedentes, teniendo todos la intención de avanzar y trabajar en el tema.

El Sr. Alcalde destaca que el Concejal Pereira solicita una propuesta en concreto para aprobar.

La Administradora Municipal, doña Nancy Chávez Peña señala que llevan varios meses de trabajo con poco avance.

El Concejal Pereira reitera la importancia de que el Sr. Alcalde en conjunto con los funcionarios, les presenten alguna propuesta.

La Presidenta de la Asemuch Longaví le indica que esto es sólo una invitación a trabajar al respecto, pues la propuesta de reglamento nuevo se hará al final del trabajo.

El Sr. Alcalde aclara que su intención es saber si los Sres. Concejales están de acuerdo en abordar este tema.



El Concejal Araya destaca que el punto de la tabla es una sociabilización, una exposición sobre el tema, no un pronunciamiento.

El Sr. Alcalde reitera su intención de contar con un acuerdo al respecto, teniendo presente que existirá mayor gasto en personal y señala que erróneamente el punto de la tabla no incorporó un pronunciamiento, sino sólo una exposición.

La Secretario Municipal solicita la palabra para responder respecto a tenor del punto de tabla, lo que no es concedido por el Sr. Alcalde.

El Concejal Pereira consulta respecto a los pasos dados hasta esta fecha para la implementación de la ley en cuestión. Aclarando que no existe animadversión al tema ni la intención de oponerse a la profesionalización del municipio, sin embargo la exposición ha sido muy breve y se requiere contar con mayores antecedentes para proceder a un pronunciamiento.

El Sr. Alcalde consulta nuevamente si existe interés de los miembros de la Sala de trabajar en el tema, pues de lo contrario no avanzará en el asunto, atendido que implica un alto gasto de tiempo, recursos y personal.

El Concejal Pereira destaca que se trata de una facultad alcaldicia que ya se encuentra en ejecución, por lo tanto propone continuar en esa línea.

El Concejal Villar aclara que todos los Sres. Concejales han apoyado trabajar en el tema.

#### **5.- Pronunciamiento sobre aprobación de costos de operación y mantención del proyecto "Reposición camión tolva, adquisición cargador frontal y chancadora, comuna de Longaví".**

El Secretario Comunal de Planificación, don Gastón Ortiz Díaz presenta el tema haciendo entrega de un Informe que se agrega a la presente acta con el número **cuatro** y mediante el cual señala que en el marco de postulación del proyecto "Reposición camión tolva, adquisición cargador frontal y chancadora, comuna de Longaví" al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Circular 33, se requiere que el Honorable Concejo Municipal de su aprobación a los costos de mantención y operación anuales que allí se detallan.

El Concejal Villalobos consulta si la chancadora que se pretende adquirir es del tipo movable, lo anterior por cuanto, acorde sus conocimientos, no resulta muy efectiva.

El Director de Secplan le indica que efectivamente se trata de una de tipo movable.

El Sr. Alcalde hace presente que ya no está disponible el material bueno del río, por lo que se requiere este tipo de máquinas.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de los costos de operación y mantención del proyecto "Reposición camión tolva, adquisición cargador frontal y chancadora, comuna de Longaví", acorde lo indicado en el informe adjunto, lo que es aprobado por seis votos a favor y la abstención del Sr. Alcalde fundado en la existencia de amigos suyos que poseen empresas constructoras con las cuales podría competir en la prestación de estos servicios.

El Concejal Villalobos solicita se deje establecido en el acta, que no ha calificado la abstención realizada, por cuanto esto debe producirse en caso de que exista un vínculo directo que le afecte al miembro del Concejo Municipal.



Atendido lo precedentemente expuesto, el Sr. Alcalde procede a reconsiderar su abstención, señalando expresamente que vota favorablemente la propuesta, por lo que se aprueba por unanimidad.

**6.- Pronunciamiento sobre rectificación de la modificación presupuestaria N° 16 de la unidad municipal.**

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Gastón Ortiz Díaz, hace presente que en la sesión ordinaria anterior se sometió a pronunciamiento la modificación presupuestaria N° 16 de la unidad municipal, la que requiere ser rectificada respecto a su desglose de la cuenta 31.01.002, en la cual se disminuirán los recursos, cuya explicación se agrega a la presente acta con el número cinco y con las siguientes características:

ÍTEM	DENOMINACIÓN	SP	C.C	AUMENTA GASTOS \$	DISMINUYE GASTOS \$
21.04.004	Prestaciones de servicios en programas comunitarios	4	05.00.03	3.840.000	-
31.01.002.004	Mecánica de suelos	2	03.01.02	-	3.000.000
31.01.002.010	Estudio de eficiencia energética	2	03.01.02	-	840.000
<b>TOTALES M\$</b>				<b>3.840.000</b>	<b>3.840.000</b>

Se somete a pronunciamiento la rectificación de la modificación presupuestaria N° 16 de la unidad municipal, lo que es aprobado por unanimidad.

**7.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.**

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Gastón Ortiz Díaz, hace presente que en la sesión ordinaria anterior se les hizo entrega a los Sres. Concejales de dos modificaciones presupuestarias de la unidad municipal, las que se agregan a la presente acta con el número seis y poseen las siguientes características:

**Modificación Presupuestaria N° 18**

Readecuación de fondos para contratación de profesionales del programa Jefas de Hogar y adquisición de materiales de oficina.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	SP	C.C	AUMENTA GASTOS \$	DISMINUYE GASTOS \$
22.04.001	Materiales de oficina	4	08.01.04	102.852	-
21.04.004	Servicios comunitarios	4	08.01.04	1.397.148	-
22.01.001	Alimentos y bebidas para personas	4	08.01.04	-	700.000
22.08.999	Otros servicios generales	4	08.01.04	-	800.000
<b>TOTALES M\$</b>				<b>1.500.000</b>	<b>1.500.000</b>

Se somete a pronunciamiento la modificación presupuestaria N° 18 de la unidad municipal, lo que es aprobado por unanimidad.



### Modificación Presupuestaria N° 19

Readecuación de fondos para contratación de personal para programas comunitarios.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	SP	C.C	AUMENTA GASTOS \$	DISMINUYE GASTOS \$
21.04.004	Prestación de servicios en programas comunitarios	4	05.00.03	5.000.000	-
22.04.010	Materiales para mantenimiento y reparaciones de inmuebles	1	03.01.01	-	1.300.000
22.06.001	Mantenimiento y reparación de edificaciones	1	03.01.01	-	200.000
29.04	Mobiliario y otros	1	03.01.01	-	300.000
29.06.001	Equipos computacionales y periféricos	1	03.01.05	-	1.000.000
22.08.006	Servicio de mantención de señalizaciones de tránsito	1	03.01.12	-	950.000
31.01.002.007	Proyectos de arquitectura	1	03.01.07	-	1.250.000
<b>TOTALES M\$</b>				<b>5.000.000</b>	<b>5.000.000</b>

El Director de Desarrollo Comunitario, don Francisco Pinochet Romero indica que la solicitud de cinco millones de pesos incluye la contratación de monitores para talleres a realizar con los adultos mayores y centros de madres, además de monitores deportivos y culturales.

El Concejal Pérez consulta respecto a cuándo se contará con los antecedentes relativos a la cobertura de estas prestaciones, personas y organizaciones beneficiarias. Pregunta además por los beneficios para las organizaciones de adulto mayor.

El Director de Dideco le indica que existe una larga lista con solicitantes, trabajando actualmente a requerimiento de las organizaciones. Respecto a los adultos mayores le indica que ellos son beneficiados con viajes y cursos de cueca.

Se somete a pronunciamiento la modificación presupuestaria N° 19 de la unidad municipal, lo que es aprobado por unanimidad.

### 8.- Entrega de la Ordenanza de Arbolado Urbano de Longaví.

La Profesional Encargada de Servicios Generales, doña Pía Sepúlveda Hernández hace entrega de la Ordenanza Municipal de Arbolado Urbano, la que se agrega a la presente acta con el número **siete**, cuya finalidad es establecer un marco jurídico municipal para planificar, gestionar y proteger el arbolado urbano de la comuna de Longaví, procurando de esta forma crear y preservar un entorno que beneficie la calidad de vida de sus ciudadanos.

Añade que en esta ocasión se presenta un ejemplar con varias correcciones, con el objeto de que sea estudiado y analizado por los miembros del Honorable Concejo, para ser sometido a votación en una próxima sesión.



El Sr. Alcalde instruye que se incluya como punto de tabla en la próxima sesión ordinaria.

**9.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.**

El Director de Desarrollo Comunitario, don Francisco Pinochet Romero hace entrega de una única solicitud de subvención municipal, la que se agrega a la presente acta con el número **ocho**, cuya discusión, votación y análisis se realiza de la siguiente forma:

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	SE SUGIERE
1	Comité de Vivienda Villa Esmeralda Miraflores	Financiamiento para compra de materiales de construcción para terminar sede social de la organización	\$150.000.-

El Concejal Pérez realiza observaciones de forma a la solicitud, indicando que la solicitud carece de la firma del representante legal de la organización beneficiaria, lo que resultaría conveniente de corregir.

Se somete a pronunciamiento la solicitud de subvención municipal presentada, la que es aprobada por unanimidad.

Siendo las 17:22 horas se suspende la sesión, la que es reabierta a las 17:35 horas.

**10.- Pronunciamiento sobre modificación al Reglamento de FONDEVE.**

El Director de Desarrollo Comunitario, don Francisco Pinochet Romero hace entrega de un documento denominado "Reglamento Municipal sobre Fondo de Desarrollo Vecinal de la Ilustre Municipalidad de Longaví", el que se agrega a la presente acta con el número **nueve**, en el cual se incluyen las correcciones solicitadas por los Sres. Concejales y la unidad de Control Interno al artículo 6º en su numeral dos, cambiando los guarismos "Más de 200" por "Más de 100", "Entre 101 y 199" por "Entre 50 y 99" y "Entre 1 y 99" por "Entre 1 y 49" y el reemplazo del número "5" por "6" en el criterio de desempate.

El Concejal Pérez agradece la inclusión de las propuestas de modificación presentadas por los Sres. Concejales al reglamento en cuestión y al mismo tiempo, aprovecha la instancia para consultarle respecto al estado del proceso de postulación a dicho fondo.

El Director de Dideco le indica que aproximadamente un 40% de las juntas de vecinos de la comuna se encuentran en proceso de postulación.

El Concejal Pérez pregunta qué pasará con aquellas juntas de vecinos que no han podido actualizar su directiva, pero sí se han reunido en algunas ocasiones.

El Director de Dideco responde que acorde el reglamento la organización debe encontrarse vigente junto a su Directiva al momento de postular, sin embargo cualquier reunión realizada vale para efectos de la ponderación de puntaje.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación al Reglamento Municipal sobre Fondo de Desarrollo Vecinal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, acorde el documento presentado y lo expuesto en la sesión, lo que es aprobado por unanimidad.



## 11.- Varios.

La Secretario Municipal solicita la palabra para hacer presente que en la carpeta presentada por la unidad de Secplan, se encontraba también la modificación presupuestaria N° 20 de la unidad municipal, la cual no fue incorporada por la inexistencia de un punto al respecto, pero de la cual solicita se deje constancia de su entrega en el acta, a fin de proceder a su votación en una próxima sesión.

Existiendo anuencia de la Sala al respecto, se agrega dicha documentación con el número diez, con las siguientes características:

### Modificación Presupuestaria N° 20

Readecuación de fondos para subvención programas sociales.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	SP	C.C	AUMENTA GASTOS \$	DISMINUYE GASTOS \$
24.01.004	Organizaciones comunitarias	4	05.08.03	5.000.000	-
31.02.004.008	Equipamiento comunal	1	03.01.14	-	5.000.000
<b>TOTALES M\$</b>				<b>5.000.000</b>	<b>5.000.000</b>

En otro orden de consideraciones, la Concejala Silva solicita la palabra para hacer presente que durante estos días en redes sociales, se ha comentado ampliamente la falta de medicamentos en las postas de salud rural y en la unidad de emergencia. Motivo por el cual solicita que personal de salud pueda concurrir en la próxima sesión, a fin de explicar si ello es efectivo y sus causas.

El Sr. Alcalde agradece la información entregada y acoge la propuesta instruyendo que para la próxima sesión concorra la Directora del Cefsam.

El Concejal Araya agrega que San José es una de las postas rurales en que esto habría acontecido.

Por otro lado, el Concejal Pereira solicita oficiar a la empresa Starco con la finalidad de solicitar un mejor servicio de barrido y cuidado del aseo en la calle 1 Sur, tal como sí se aprecia en la calle 3 Sur.

El Sr. Alcalde le hace presente la existencia de bases de licitación y un contrato con multas establecidas en caso de incumplimiento, motivo por el cual instruirá inmediatamente se analice el tema.

El Concejal Pereira consulta si existe algún grado de avance en su solicitud de implementación del sistema braille.

La Administradora Municipal le indica que efectuadas las consultas al Departamento de Educación, éstos le señalaron la inexistencia de recursos suficientes en la escuela de Bodega. No obstante lo cual, en caso de requerirse por los miembros del Concejo y ser autorizado por el Sr. Alcalde puede efectuarse una modificación interna para dotarle de los 700 mil pesos que faltan.

Acorde lo expuesto, el Concejal Pereira solicita se lleve a cabo, lo que es acogido por el Sr. Alcalde instruyendo se realice.

El Concejal Pereira destaca que la implementación de un Gabinete Sicotécnico en Longaví, será una realidad tarde o temprano, siendo de su preferencia esto



último. Es por ello que solicita que el Daem o Dideco estudien el impacto de su instalación y la forma de educar a la comunidad respecto a las exigencias vigentes para obtener licencia de conducir, pudiendo capacitar a los miembros de las organizaciones comunitarias y a los jóvenes en el tema, a fin de adelantarse a eventuales inconvenientes futuros.

El Sr. Alcalde sugiere ejecutar un proyecto para capacitar a las personas en el uso del computador o del sistema tecnológico actualmente vigente para rendir los exámenes de conducción. Hace además un recuerdo de lo beneficioso del programa implementado por él en su administración anterior, denominado "Vecino Conectado" el cual lamentablemente perdió continuidad.

El Concejal Pereira solicita conocer hasta qué año se tienen actas en custodia en el municipio.

La Secretario Municipal le indica que existe un registro pormenorizado de las actas desde su asunción al cargo, hecho acontecido el año 2011. Respecto a años anteriores, existen sólo algunos años en forma intermitente, el resto no ha sido encontrado.

El Concejal Pereira destaca el valor histórico de las actas del Honorable Concejo Municipal, motivo por el cual solicita tomar medidas para custodiar dichos antecedentes.

La Secretario Municipal le indica que desde hace varios años, su unidad ha iniciado un proceso de digitalización de las actas, decretos afectos, decretos alcaldicios, decretos exentos, decretos municipales y oficios, desde el año 2010 en adelante. Proyectando continuar con las actas de años anteriores, tal como ya se hizo con el primer libro de actas, el cual se encuentra digitalizado en su totalidad.

El Concejal Pérez consulta si se tiene programada la realización de algún Concejo Extraordinario para el próximo miércoles, pues tiene compromiso para dicho día.

El Sr. Alcalde le indica que hasta la fecha no se contempla.

El Concejal Pérez se suma a los requerimientos expresados por la Concejala Silva respecto al tema de farmacia.

En otro orden de ideas, aprovechando la presencia del Director de Dideco, el Concejal Pérez hace presente que durante el mes de junio se dará luz verde a los proyectos de viajes presentados por los clubes de adulto mayor de la comuna. En este sentido, pregunta si existirá algún tipo de financiamiento para aquellas organizaciones que lamentablemente no resulten beneficiadas en dichos fondos concursales o que no hayan podido postular.

El Director de Dideco le indica que actualmente se encuentra en un proceso de levantamiento de la información, con la finalidad de implementar un programa que beneficie a todas estas organizaciones.

El Concejal Pérez reitera la importancia de que la unidad de Servicios Generales, disponga del campo deportivo en óptimas condiciones, para un partido de fútbol decisivo que se llevará a efecto en dichas inmediaciones el próximo sábado.



El Concejal Villar expresa una solicitud efectuada por un dirigente de la junta de vecinos de Hualonco, respecto a la necesidad de implementar algún sistema de reparación y protección de los corrales de piedra, tan típicos del sector.

El Sr. Alcalde instruye consultar en específico la solicitud.

En otro orden de consideraciones, el Concejal Araya le da la bienvenida a la Secretario Municipal Titular, quien se ha reincorporado a sus funciones luego de su descanso post natal.

Por otro lado, retomando lo expuesto por el Concejal Pereira respecto a la educación en temas de tránsito, el Concejal Araya hace presente la posibilidad que tienen las personas de postular a cursos de conducción gratuitos Clase B a través del Sence.

El Director de la Secplan le indica que en diciembre pasado el Sence efectuó una propuesta al Consejo Regional para realizar cursos de conducción gratuitos, sin embargo ello quedó condicionado a la espera de las nuevas instrucciones gubernamentales para el gasto 2018. Es por ello que se compromete a consultar el tema y gestionar algún beneficio de este tipo.

El Concejal Villar hace presente que el Director del Sence vive en la comuna, en el sector de Cerrillos, pudiendo él encargarse de consultarle al respecto.

El Concejal Araya reitera un tema expuesto en varias sesiones del Honorable Concejo Municipal y que es el relativo a la puesta en venta del Chalet de La Quinta, antiguo hogar de ancianos que la Fundación Las Rosas recibió de parte del Estado para dicho fin, que actualmente se encuentra cerrado y que el municipio podría gestionar para destinar a labores municipales.

Agrega que felizmente no se ha vendido dicho inmueble, pese al tiempo transcurrido desde su puesta en venta. Así, atendida su importancia histórica para la comuna y especialmente para el sector, además del aumento de la población adulto mayor en el país, sugiere coordinar una acción conjunta con la Asociación de Municipalidades de Longaví, Retiro y Parral, para implementar en dicho espacio, con apoyo del Senama, un hogar de ancianos que beneficie a las tres comunas.

El Sr. Alcalde le indica que le encomendó a don Herman Parada hacer gestiones ante el Obispado sobre dicho tema. Paralelamente a ello conversará con las autoridades de Bienes Nacionales, la necesidad de evaluar jurídicamente una revocación de la donación que fue efectuada con un fin específico, el cual se estaría transgrediendo con el cierre del hogar.

Respecto a un trabajo en conjunto con los municipios vecinos, se muestra partidario de realizar gestiones ante diversas personas dueñas de empresas importantes, a fin de lograr la implementación de este hogar de ancianos únicamente para Longaví.

El Concejal Pereira acota que en la comuna de Paillaco se acaba de inaugurar un centro de estadía diurna para adultos mayores con financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Así también, hace presente la existencia de un sitio de propiedad municipal en el sector Norte, de 25 por 50 metros de fondo, el cual podría destinarse a este fin en caso de no prosperar la recuperación del inmueble de La Quinta.



El Sr. Alcalde señala que dicho espacio es muy reducido para un proyecto de este tipo, a diferencia de lo que acontece en el sector de Chalet Quemado en donde existe una amplia cantidad de espacio disponible para un proyecto.

El Concejal Araya reitera la importancia de recuperar el Chalet de La Quinta, en virtud de la importancia histórica y patrimonial de dicho inmueble.

El Sr. Alcalde instruye la realización de un trabajo conjunto entre Secplan y los Sres. Concejales para recuperar dicho inmueble, el que incluya concurrir con prensa ante la organización religiosa propietaria. Pregunta por tanto, quien desea ser parte de esta comisión.

Todos los Sres. Concejales están de acuerdo en participar del tema.

El Concejal Pereira se compromete a conversar con una persona que él conoce, la cual tiene contacto directo con la Fundación Las Rosas, a fin de evaluar la mejor forma de acceder a ellos.

El Sr. Alcalde cree que debe recuperarse la propiedad, por cuanto ésta fue entregada para un fin específico el cual ya no se está cumpliendo. Así, en caso de recuperarse, se compromete a buscar el financiamiento para mantener dicho hogar de ancianos.

El Concejal Villar sugiere que la unidad jurídica estudie el tema y entregue una propuesta.

El Concejal Araya informa que el precio de venta de dicho inmueble ha sido bajado desde 350 a 260 millones de pesos, pudiendo ser factible evaluar su adquisición a través de alguna fuente de financiamiento externa.

El Sr. Alcalde instruye que la Secretaría Comunal de Planificación estudie el tema y exponga sus propuestas en una sesión ordinaria próxima.

En otro orden de ideas, el Concejal Villalobos solicita la palabra para exponer sus puntos varios, procediendo en primer lugar a dar la bienvenida a la Secretario Municipal Titular.

Continuando en el tema del adulto mayor, el Concejal Villalobos hace presente la existencia de información pública respecto a un eventual cierre del Hogar de Ancianos San Camilo de Linares, siendo por tanto pertinente averiguar si dentro de sus beneficiarios se encuentra algún vecino de la comuna, que podría quedar si cobijo por dicho cierre. Añade que dicha organización atiende a 53 adultos mayores, siendo necesario evaluar quien se encuentra a cargo de dicho hogar y contactar para saber si existe algún longaviano afectado.

El Sr. Alcalde le instruye a la Administradora averiguar sobre el tema.

El Concejal Villalobos consulta si se ha avanzado en la reparación de las luminarias públicas del sector de Huimeo, las que se encuentran apagadas desde hace bastante tiempo.

La Administradora Municipal le indica que la unidad de Servicios Generales envió un correo con todas las peticiones, del cual aún no se tiene respuesta.

Finalmente, el Concejal Villalobos expresa su reconocimiento al trabajo de fiscalización de la unidad de Servicios Generales, por el buen resultado obtenido



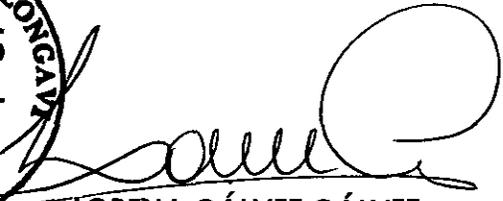
en la comunicación a los vecinos, respecto a su obligación de mantener el buen estado de los caminos y la limpieza de los cercos.

El Sr. Alcalde destaca la buena reacción que ha tenido la comunidad.

El Concejal Villar solicita hacer nuevamente uso de la palabra para comentar que una persona discapacitada de la comuna se estacionó, frente al Banco Estado, en el lugar destinado a dicho fin, sin embargo estaba siendo multado por Carabineros, atendida la falta de la Cruz de Malta en el vehículo, pese a que él le indicó que el conductor era discapacitado. Es por ello, que hace presente la necesidad de conversar con Carabineros respecto al criterio a utilizar para la aplicación de sanciones de este tipo, permitiendo que dicho espacio también sea ocupado temporalmente por personas que sin ser discapacitadas, tienen dificultades de movilidad.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 18:07 horas se cierra la sesión.



  
LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Secretaría Municipal

Longaví, 15 de mayo de 2018

## CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **16 de mayo de 2018 a las 15:30 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre adjudicación de licitación pública 4085-6-LP18 "Provisión e Instalación de semáforos en varios sectores de la Comuna de Longaví".
- 4.- Exposición sobre la nueva Planta Municipal en el marco de la Ley N° 20.922.
- 5.- Pronunciamiento sobre aprobación de costos de operación y mantención del proyecto "Reposición camión tolva, adquisición cargador frontal y chancadora, comuna de Longaví.
- 6.- Pronunciamiento sobre rectificación de la modificación presupuestaria N° 16 de la unidad municipal.
- 7.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 8.- Entrega de la Ordenanza de Arbolado Urbano de Longaví.
- 9.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 10.- Pronunciamiento sobre modificación al Reglamento de FÓNDEVE.
- 11.- Varios.

Se despide atentamente,



*Lorena Gálvez Gálvez*  
**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

### DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Rafael Pérez Bustos, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Sergio Pereira Villalobos, Concejal de la comuna.
- Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.

Agregado N° 1.1.  
Sesión Ord. 16 Mayo 2018



Señor (a)  
Alcalde (sa)  
Presente

De mi consideración:

La Asociación Chilena de Municipalidades, tiene el agrado de invitar a usted, concejales y funcionarios municipales que Ud. estime; al Taller **“Fortalecimiento municipal e implementación de nueva Ley de Plantas Municipales”**, que se realizará en la ciudad de Ancud, los días jueves 17 y viernes 18 de mayo 2018.

Los temas incluidos en el programa son de mucha importancia para facilitar el trabajo de los equipos de Dirección de Finanzas, Secplac, Jurídicos y en general al personal que participa de la elaboración del presupuesto y la implementación de las nuevas plantas municipales.

El evento se desarrollará en la municipalidad de Ancud, ubicada en Blanco Encalada 660, Ancud, Región de los Lagos.

Este taller es sin costo de inscripción para los municipios socios de la AChM.

Esperamos contar con la activa participación de su municipio y solicitamos disponer de las facilidades a los funcionarios que asistan al evento.

Le saluda cordialmente,

Felipe Delpin Aguilar  
Presidente  
Asociación Chilena de Municipalidades

## PROGRAMA

### Taller "Fortalecimiento municipal e implementación de nueva Ley de Plantas Municipales"

Ancud, jueves 17 y viernes 18 de mayo 2018

DÍA	HORA	TEMA / EXPORSITOR
Jueves 17 de mayo	15:00 a 16:00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditación autoridades y funcionarios participantes de la región</li> </ul>
	16:00 a 16:30	<p>Inauguración</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sr. Carlos Gómez M., alcalde de la comuna de Ancud</li> <li>• Jaime Belmar L., Subsecretario de la Asociación Chilena de Municipalidades</li> <li>• Oscar Chang D., Tesorero Nacional ASECMU Chile</li> </ul>
	16:30 a 17:30	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modernización del sector</li> <li>• Visión de futuro</li> <li>• Rol y fortalecimiento de las municipalidades y nueva ley de plantas</li> </ul> <p>Expositores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jaime Belmar, Subsecretario AChM</li> <li>• Nemesio Arancibia, asesor AChM</li> </ul>
Viernes 18 de mayo	8:45 a 10:00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco Jurídico ley de plantas municipales</li> <li>• Papel del concejo</li> <li>• Análisis y consultas</li> </ul> <p>Expositor: Joseline Sánchez, abogada, AChM</p>
	10:00 a 10:45	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación ley de plantas</li> </ul> <p>Expositor: Nemesio Arancibia, asesor, AChM</p>

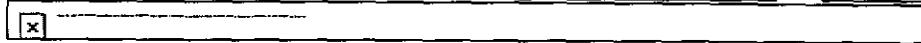
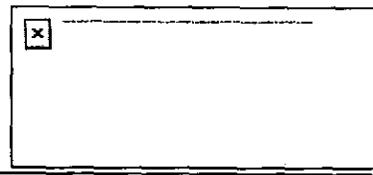
10:45	Café
11:00 a 13:30	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligatoriedad de contar con Política de recursos humanos y Reglamento concursos públicos</li> </ul> <p>Expositor: Nemesio Arancibia, asesor, AChM</p>
13:30	Almuerzo
14:45 a 16:15	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Ley de Plantas Municipales, presupuesto municipal, incidencia presupuestaria</li> <li>• Asignación profesional / directivo jefatura</li> <li>• Aumento de grados y mejoras en las remuneraciones</li> <li>• Modificación límite de gastos</li> <li>• Bonos</li> </ul> <p>Expositor: Héctor Alvarez, Depto. Finanzas Municipales, Subdere</p>
16:15	Café
16:35 a 17:35	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Taller de análisis y discusión implementación de plantas</li> </ul> <p>Conductor: AChM /Subdere</p>

Agregado N° 1.2.  
Sesión Ordinaria 16 MAYO 2018

**Lorena Galvez**

**De:** Asociación Chilena de Municipalidades <comunicaciones@achm.cl>  
**Enviado el:** miércoles, 16 de mayo de 2018 13:06  
**Para:** lgalvez@municipalidadlongavi.cl  
**Asunto:** Taller de Capacitación de APS - San Javier

Para asegurar la entrega de nuestros e-mail en su correo, por favor agregue comunicaciones@achm.cl a su libreta de direcciones de correo.  
Si usted no visualiza bien este mail, haga [clic aquí](#)



- Señor (a)
- Alcalde (sa)
- Concejales (as)
- Director (a) de Salud
- Presente

Estimados (as),

Como Presidente de la Comisión Salud de la AChM, lo saludo muy cordialmente y a la vez tengo a bien invitarles al "Taller de Capacitación de APS", dirigido a Directores (as) y funcionarios de salud municipal.

Esta actividad se realizará los días **6, 7 y 8 de junio**, en el **Teatro Municipal**, ubicado en **Arturo Prat #2480 de la Comuna de San Javier**.

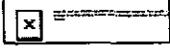
El objetivo del taller es entregar a directores y funcionarios del área de la Atención Primaria de Salud Municipal, actualización en diversas materias, entre ellas una de las más requeridas por los equipos a nivel APS son los temas relacionados con las Competencias de trabajo en equipo y promoción de la salud. Modificaciones legales,

financiamiento entre otras.

En esta oportunidad, esperamos contar con su especial presencia, con el fin conocer las prioridades y los desafíos para el presente año, lo que permitirá trabajar juntos, para cumplir con los compromisos que hemos construido y que sin duda son prioridad nuestros municipios y para nuestros beneficiarios del sistema de salud municipal.

Será un honor contar con su valiosa presencia, la que le dará el realce a la actividad.

Fraternalmente,



**Germán Codina Powers**  
**Alcalde de Puente Alto**  
**Presidente de la Comisión de Salud**  
**Asociación Chilena de Municipalidades**

**Coordinador**

**Ana María Ortíz**  
**Fono: 225998310**  
**[aortiz@achm.cl](mailto:aortiz@achm.cl)**

Síguenos en:



Este correo electrónico ha sido enviado a [lgalvez@municipalidadlongavi.cl](mailto:lgalvez@municipalidadlongavi.cl)  
Para modificar su suscripción, haga click aquí | Para anular su suscripción, haga [click aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de [MasterBase® ST](#) por **Asociación Chilena de Municipalidades**  
Dirección: Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 949, piso 10. Santiago, Chile  
**©2018 Derechos Reservados**



**PROGRAMA**  
**"Salud Municipal, Atención Primaria de Salud 2017"**  
San Javier 6, 7 y 8 de junio 2018  
Teatro Municipal Arturo Prat #2480  
Región del Maule

HORARIO	Miércoles 6 de junio
08:30 a 09:30	<b>ACREDITACIÓN</b>
09:30 a 09:45	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inauguración</li><li>• Sr. Jorge Silva Sepúlveda, Alcalde de San Javier</li><li>• Sr. Germán Codina Power, Alcalde de Puente Alto y Presidente de la Comisión de Salud AChM. "Visión Municipal de APS"</li></ul>
09:45 a 10:00	Café
10:00 a 11:45	<p>Expone "Políticas Públicas de APS y Ejes del Gobierno del Presidente Sebastián Piñera Echeñique.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Expone : Dra. Andrea Newmann, Jefa de la División de Atención Primaria de Salud</li></ul>
11:45 a 14:00	<p>"Experiencia Comunal en Salud"</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Víctor Alvarado, Director de Salud de Quillota.</li></ul>
14:00 a 15:00	Almuerzo
15:00 a 15:45	<p>"Salud y Medio Ambiente"</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Expone: Cristian Gutiérrez Panguí, Consultor Internacional, Experto en Medio Ambiente. Actualmente se desempeña como consultor de la Unidad de Cambio Climático del Banco de Desarrollo de América Latina CAF.</li></ul>
15:45 a 16:30	<p>"Psicología Positiva"</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Expone: María Teresa Zavala, Psicóloga</li></ul>
16:30 a 18:00	<p>"Liderazgo al Equipo de Salud"</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Juan Manuel Álvarez-Salamanca Founder &amp; CEO Catalizando Internacional, Conferencista y autor libro Sutilezas del Coaching</li></ul>



HORARIO	JUEVES 7 DE JUNIO
09:00 a 10:30	<b>"Presentaciones de Centros de Salud Acreditados "Buenas Prácticas de Acreditación en APS".</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Expone: Carlos Carrasco Moyano</b>, Jefe Depto. Atención de Personas, Regiones y Participación Ciudadana Superintendencia de Salud.</li></ul>
10:30 a 11:45	<b>"Humanización del Trato al Usuario"</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Expone: Pablo Vásquez</b>, Sociólogo Máster en Política y Gestión Ambiental U. Carlos III España</li></ul>
11:45 a 12:00	<b>Café</b>
12:00 a 14:00	<b>"Temas contingentes en APS"</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Expone: Aldo Parra D'Andrea</b> Director de APS de la Ilustre Municipalidad de la Granja, Comisión de Salud AChM</li></ul>
14:00 a 15:00	<b>Almuerzo</b>
15:00 a 18:00	<b>"Gestión de excelencia en APS con Enfoque Resiliencia"</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Expone: Paulo Moran Reyes</b>, Consultor del Instituto Relacional de Barcelona, Profesor de Post Grado de la Universidad Adolfo Ibáñez y Examinador del Modelo de Calidad en Salud. Ingeniero Civil Industrial de la Universidad de Santiago de Chile, Diplomado en Gestión de Calidad (PUC), Diplomado en Seis Sigma, Black Belt (UA Hurtado).y evaluador del sistema nacional de acreditación de calidad en Salud (PUC).</li></ul>
18:00	<b>Café</b>



Horario	Viernes 8 de junio
09:00 a 09:15	• Café
09:00 a 14:00	<ul style="list-style-type: none"><li>• Marco General de Ley de Probidad y los Alcances en la APS Municipal.</li><li>• Normas Jurídicas, Administrativos, Laborales, Jurisprudencia Judicial y Administrativa.</li><li>• Carrera Funcionaria.</li><li>• Expone: Sr. Leonardo Espinoza Acosta, Abogado. Experto en Derecho Administrativo y Derecho Constitucional, con destacada experiencia en Atención Primaria de Salud Municipal.</li></ul>
14:00 a 15:00	Almuerzo/ Cierre

● ESTE PROGRAMA PUEDE ESTAR SUJETO A MODIFICACIONES

ACHM | AV. L. B. O'HIGGINS 949 PISO 10 – MESA CENTRAL: 22 599 8300 – SANTIAGO CENTRO  
Email: [comiondesalud@achm.cl](mailto:comiondesalud@achm.cl)/[aortiz@achm.cl](mailto:aortiz@achm.cl)



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
**MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES

*Agregado N° 2.1*  
 Sesión **16 MAYO 2018**

**INFORME DE EVALUACIÓN**

**"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN VARIOS SECTORES DE LA COMUNA DE LONGAVÍ"**

**I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN**

Mandante : Ilustre Municipalidad de Longaví  
 Unidad Técnica : Secretaria Comunal de Planificación  
 Numero de licitación : 4085-6-LP18  
 Fecha de Publicación : El día 6 de abril de 2018  
 Periodo de Consultas : Desde el día 6 al 16 de abril de 2018  
 Fecha de Cierre en el portal : El día 27 de abril de 2018  
 Financiamiento : Presupuesto Municipal 2018

**II.- N° DE OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA**

La evaluación de la presente Propuesta está basada en estricto rigor a Bases Administrativas Generales y Técnicas que formaron parte de esta licitación.

OFERENTES	R.U.T.	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA
Cristian Alberto Mendoza Mendoza	R.U.T. N° 11.949.171-1	Provisión e instalación de Semáforos en Varios Sectores de la Comuna
Automática y Regulación S.A.	R.U.T. N° 87.606.700-5	Provisión e instalación de Semáforos en Varios Sectores de la Comuna de Longaví

**III.- CONSULTAS DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN**

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (50)
1	09-04-2018 09:55:13	Se solicita los planos en Autocad
1	Respuesta 12-04-2018 10:03:55	Se Adjuntan
2	09-04-2018 09:55:56	Se solicita que suban los proyectos aprobados y carta que ratifica dicha aprobación por la UOCT
2	Respuesta 12-04-2018 12:54:25	Nuestros semáforos no serán normalizados por la UOCT, ni ingresados a la red de semáforos que dicha entidad opera
3	09-04-2018 09:56:27	Se solicita que la visita sea voluntaria y no obligatoria.
3	Respuesta 12-04-2018 12:55:46	De acuerdo al punto N° 14 de las B.A.G. se establece que la visita es obligatoria
4	09-04-2018 09:59:07	Se entiende que el monto disponible debe cubrir todo, Estudio de Tiempos para programaciones de puesta en marcha, Materiales para obras de semaforización, Permisos, Ect..., favor confirmar
4	Respuesta 12-04-2018 12:56:29	Se confirma
5	09-04-2018 10:03:54	Se solicita que los certificados del controlador, lámparas y todo lo que ello implica en los proyectos de semaforización no estén a nombre del oferente que participara, si ello ocurre quedaremos fuera del proceso de licitación y tendrán que contratar a A...r o T...k o al más caro.
5	Respuesta 12-04-2018 13:09:22	Se establece que la marca de los productos utilizados deberán ser tipo o similares a lo establecido en los E.T.T.

6	09-04-2018 10:06:26	Se solicita que no sea una exigencia el contar ISO o Sistema Integrado de la Calidad, ello dejara fuera de bases a los demás oferentes que desean participar.
6	Respuesta 12-04-2018 12:58:18	Como mandantes necesitamos la seguridad de que la empresa ejecutora, sus materiales y procesos se hagan acorde a la exigencia de ISO 9001
7	09-04-2018 10:56:05	Favor subir los anexos en formato editable
7	Respuesta 12-04-2018 10:04:19	Se adjuntan
8	09-04-2018 11:02:49	Los proyectos hablan de cableado aéreo y las EETT hablan de canalizaciones subterráneas, por cual nos guiamos para formular la oferta, favor confirmar
8	Respuesta 12-04-2018 12:59:45	Cualquiera de las dos ejecuciones es valida, debe generar su presupuesto en base a cualquiera de los dos métodos
9	09-04-2018 11:03:46	Los controladores deben ser Según EETT - UOCT o subNorma, favor confirmar.
9	Respuesta 12-04-2018 13:12:14	Los productos entregados deberán tener controlador homologado, el cual debe ser certificado por la UOCT
10	09-04-2018 11:05:08	Se deberá tramitar permiso Serviu y BNUP para las Obras, Favor confirmar.
10	Respuesta 19-04-2018 18:44:02	No se debe tramitar
11	09-04-2018 11:08:08	Se deberá Solicitar Inspección a la UOCT para inicio de la obra, favor confirmar.
11	Respuesta 19-04-2018 18:44:33	No se deberá solicitar
12	09-04-2018 11:08:55	Una vez presentada la factura cuantos días tardarán en pagar el estado de pago, favor confirmar
12	Respuesta 12-04-2018 13:06:31	La forma de pago será la establecida en el numeral 22 de las B.A.G
13	11-04-2018 10:01:20	Los oferentes que sobrepasen el monto disponible quedaran fuera de la presente licitación, favor confirmar
13	Respuesta 12-04-2018 13:06:26	Se establece en el punto N° 6.2 de las B.A.G
14	12-04-2018 16:58:27	Según lo establecido en las Bases Administrativas Generales, en el punto 14 "Visita a Terreno", se solicita confirmar que esta visita es de carácter obligatorio, quedando fuera de bases la empresa o persona que no participe de este acto.
14	Respuesta 17-04-2018 18:00:04	De acuerdo a lo establecido en las Bases la visita tiene carácter de obligatoria, el proponente que no se presente quedara fuera del proceso licitatorio
15	12-04-2018 16:58:40	Se solicita indicar la fecha, lugar y hora de la Visita Obligatoria a Terreno.
15	Respuesta 17-04-2018 18:03:59	La visita a terreno se realizara el día 26 de abril a partir de las 15:00 Hrs. saliendo desde las oficinas SECPLAN, ubicada en uno norte N° 68, Longavi
16	12-04-2018 16:58:50	ANEXO 4, presupuesto detallado: ¿Pueden ser agregadas nuevas partidas que fueran necesarias para la completa ejecución de estas obras?
16	Respuesta 17-04-2018 18:04:26	Se agregadas nuevas partidas que fueran necesarias para la completa ejecución de estas obras
17	12-04-2018 16:59:01	ANEXO 4, presupuesto detallado: si la respuesta a la consulta anterior fuese negativa ¿en qué partida incluir las lámparas especiales (L3c y L4a) del cruce 1 Norte con 3 Poniente?

17	Respuesta 17-04-2018 18:04:55	Pueden ser agregadas nuevas partidas que fueran necesarias para la completa ejecución de estas obras.
18	12-04-2018 16:59:11	ANEXO 4, presupuesto detallado: ¿se deberán ejecutar trabajos de borrado y demarcación de calzadas?
18	Respuesta 17-04-2018 18:05:24	No, eso lo realizara el mandante.
19	12-04-2018 16:59:21	ANEXO 4, presupuesto detallado: si la respuesta a la consulta anterior fuese positiva ¿en qué material de debe realizar esta demarcación?
19	Respuesta 17-04-2018 18:05:59	La demarcación la realizara el mandante.
20	12-04-2018 16:59:30	ANEXO 4, presupuesto detallado: ¿se deberán ejecutar trabajos de rebajes de soleras en las intersecciones que no cuenten con ello?
20	Respuesta 19-04-2018 18:45:04	No eso es responsabilidad del mandante.
21	12-04-2018 16:59:41	Plano de proyecto de semáforos para cruce 1 Norte - 3 Poniente: se observa que en ambas cruzadas peatonales se deberá realizar demarcación de paso de cebra. Se solicita ratificar que es un error del proyecto y que no se debe ejecutar ya que estas cruzadas estarán reguladas por la nueva instalación de semáforos.
21	Respuesta 19-04-2018 18:46:28	De igual manera serán demarcadas, pero es responsabilidad del mandante.
22	12-04-2018 16:59:53	Plano de proyecto de semáforos para cruce 1 Norte - 3 Poniente: se solicita completar información correspondiente al diagrama de operación de estos nuevos semáforos. Indicar etapas para presupuestar capacidad del controlador electrónico.
22	Respuesta 19-04-2018 18:47:21	Se sube es un ante proyecto, con la visita a terreno disipan esa duda con respecto a las etapas del controlador.
23	12-04-2018 17:00:05	Según lo establecido en las Especificaciones técnicas generales, en el punto 2 "Semaforización", se consulta: ¿Quién proporcionará los tiempos de programación para estos nuevos controladores de semáforos?
23	Respuesta 19-04-2018 18:48:23	La empresa que se adjudique el proyecto deberá hacer un análisis de flujo peatonal y vehicular en horarios punta, según lo exigido por la normativa vigente.
24	12-04-2018 17:00:15	Según lo establecido en las Especificaciones técnicas generales, en el punto 2 "Semaforización", se consulta: ¿se deberá realizar un Estudio de tránsito para optimizar las programaciones de los controladores de semáforos post-proyecto?
24	Respuesta 19-04-2018 18:48:59	Si, se deberá realizar un Estudio de tránsito para optimizar las programaciones de los controladores de semáforos post-proyecto.
25	12-04-2018 17:00:24	En relación a los proyectos adjuntos a esta licitación, se consulta: ¿Los proyectos cuentan con aprobación UOCT?
25	Respuesta 19-04-2018 18:50:23	No se requiere aprobación, sin embargo se solicita certificación del controlador.
26	12-04-2018 17:00:35	Si la respuesta a la consulta anterior fuese negativa, se consulta: ¿de qué forma solicitar a la UOCT aprobación de las programaciones para los controladores de semáforos?
26	Respuesta 19-04-2018 18:50:56	No se solicita aprobación, se solicita certificación del controlador.
27	12-04-2018 17:00:45	De acuerdo al ANEXO N° 4, el controlador a presupuestar es un modelo "A25 Homologado UOCT". ¿Puede ser otro modelo de controlador, con la condición de que cuente con certificado de homologación de la UOCT?

27	Respuesta 19-04-2018 18:51:50	Si el controlador debe ser igual o similar al establecido y este debe contar con certificado de homologación de la UOCT
28	12-04-2018 17:00:54	Para efectos de los "Criterios de Evaluación" . N° 16.2 letra d) de las Bases Administrativas, ¿es posible también acreditar la oficina sucursal en Región del Maule mediante copia de la patente municipal en vez de una factura con esta dirección?
28	Respuesta 19-04-2018 18:53:20	La dirección de la sucursal podrá ser acreditada mediante copia de la patente municipal o factura
29	16-04-2018 16:15:26	1.- Se solicita confirmar que el monto que dispone la municipalidad para la ejecución de las obras es de \$60.000.000.-, IVA incluido?
29	Respuesta 17-04-2018 18:08:48	El presupuesto disponible es de \$60.000.000-IVA incluido
30	16-04-2018 16:15:33	2.- El oferente que exceda el presupuesto disponible quedara fuera del proceso de licitación?
30	Respuesta 17-04-2018 18:09:09	Se establece en las Bases de Licitación
31	16-04-2018 16:15:39	3.- Se solicita confirmar que el único documento a entregar de manera física, es la boleta de garantía por seriedad de la oferta?
31	Respuesta 17-04-2018 18:10:29	Si, es el único documento que debe ser ingresado al Municipio. Los anexos y postulación en si se debe realizar a través del portal
32	16-04-2018 16:15:46	4.- En caso que la respuesta anterior sea negativa, se solicita indicar cuáles son los documentos a presentar de manera física?
32	Respuesta 17-04-2018 18:11:34	La Boleta de garantía de seriedad de la oferta es el único documento que se debe entregar de manera física.
33	16-04-2018 16:15:52	5.- Se solicita confirmar que el Anexo N° 5 "Experiencia del oferente" se deberá presentar en la sección de "ANTECEDENTES TÉCNICOS", ubicado en el punto N° 12 "documentación solicitada" de las bases administrativas.
33	Respuesta 17-04-2018 18:13:21	Se debe presentar en antecedentes Técnicos, sin embargo si por error o cualquier otro motivo se adjuntaran como administrativos o económicos, esto no lo deja fuera del proceso licitatorio.
34	16-04-2018 16:15:58	6.- Se solicita confirmar que para avalar la información de experiencia del oferente transcrito en el Anexo N° 5 se deberá presentar certificados emitidos por instituciones públicas y/o privadas donde se especifique las obras realizadas por cada oferente.
34	Respuesta 17-04-2018 18:16:26	La información entregada en el anexo N° 5 deberá ser acreditada a través de los certificados emitidos por entidades mandantes públicos o empresas privadas en los últimos 5 años y copias de las facturaciones.
35	16-04-2018 16:16:05	7.- En caso que la respuesta anterior sea positiva se solicita indicar que los certificados deberán estar extendidos a nombre del oferente.
35	Respuesta 17-04-2018 18:17:13	Los certificados deben ser extendidos a nombre del oferente.
36	16-04-2018 16:16:13	8.- Se solicita subir al portal todos los anexos en formato Word, dado que en formato PDF se vuelve incapaz de completar cada uno de los datos requeridos para cada formato.
36	Respuesta 17-04-2018 18:17:30	Se adjuntan

37	16-04-2018 16:16:29	9.- Para que la Municipalidad pueda verificar que los elementos de semaforización cumplen con la normativa de la UOCT, ¿El Oferente deberá presentar en su oferta técnica, el certificado de homologación vigente emitido por la UOCT de los materiales que serán instalados en las diferentes intersecciones?
37	Respuesta 17-04-2018 18:23:49	El Oferente deberá presentar en su oferta técnica, el certificado de homologación vigente emitido por la UOCT de los materiales que serán instalados en las diferentes intersecciones.
38	16-04-2018 16:16:36	10.- En caso que la respuesta anterior sea positiva se solicita confirmar que los certificados de homologación deberán estar extendidos a nombre del oferente y deberán tener una fecha de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018?
38	Respuesta 19-04-2018 18:55:39	Los certificados de homologación deberán estar extendidos a nombre del oferente y la certificación será evaluada de acuerdo a lo establecido en el punto 16.2 letra c)
39	16-04-2018 16:16:43	11.- Para realizar un correcto análisis y ubicación de la intersección a semaforizar, se solicita subir al portal los proyectos de semaforización en formato DWG de los tres cruces a semaforizar.
39	Respuesta 19-04-2018 18:56:18	Se adjuntarán
40	16-04-2018 16:16:50	12.- Se solicita indicar si los proyectos de semaforización se encuentran aprobados por la UOCT?
40	Respuesta 19-04-2018 18:56:55	No están aprobados, porque no serán normados por UOCT
41	16-04-2018 16:16:56	13.- En caso que la respuesta anterior sea negativa se solicita indicar quien será el responsable de aprobar ante la UOCT los proyectos de semaforización?
42	16-04-2018 16:17:02	14.- Por ser una obra de carácter público ¿estará exenta de los pagos de permisos de obras municipales?
42	Respuesta 19-04-2018 19:12:19	si
43	16-04-2018 16:17:08	15.- En caso de que la respuesta anterior sea negativa se solicita indicar el monto a cancelar por este concepto.
43	Respuesta 19-04-2018 19:12:59	estará exenta de los pagos de permisos de obras municipales
44	16-04-2018 16:17:15	16.- Se solicita confirma que existe Factibilidad de Empalme para suministro eléctrico en el punto indicado en los proyectos de semáforo entregado en las Bases.
44	Respuesta 19-04-2018 19:00:21	Se realizará la visita a terreno para confirmar la factibilidad
45	16-04-2018 16:17:24	17.- Se solicita confirmar que la Carta Gantt exigida en el punto N° 12, letra i), el formato deberá ser elaborado a libre elección por cada oferente?
45	Respuesta 19-04-2018 19:00:42	El formato es de libre elección
46	16-04-2018 16:17:31	18.- En el punto N° 14 de las bases administrativas se solicita asistir a una visita a terreno de carácter obligatorio, al revisar la ficha del llamado subido por la municipalidad al portal no se aprecia ninguna fecha requerida ni hora establecida, es por eso que se solicita indicar el día y la hora el cual se llevara a cabo ésta visita a terreno?
46	Respuesta 19-04-2018 19:02:59	ESTA PUBLICADO EN EL PORTAL SERA DESDE OF. SECPLAN UBICADA EN CALLE 1 NORTE N° 68, LONGAVI 26-04-2018 15:00 HRS.

47	16-04-2018 16:17:38	19.- Se solicita indicar si existe un plazo de ejecución definido por la municipalidad, o será responsabilidad de cada oferente entregar un plazo de ejecución acorde a las obras a ejecutar?
47	Respuesta 19-04-2018 19:05:26	Se establece en el punto N°9 de las B.A.G. El plazo mínimo de ejecución será de 2 meses a contar de la fecha de acta de entrega de terreno, el proponente deberá indicar el plazo de ejecución y será evaluado de acuerdo a lo establecido en las bases
48	16-04-2018 16:17:45	20.- Al revisar el Punto N°16.2 "Criterio de evaluación" de las bases administrativas se aprecia que existe un ítem de evaluación llamado "Sucursal", se solicita indicar que documentación se deberá presentar para cumplir con éste ítem de evaluación en su máximo porcentaje?
48	Respuesta 19-04-2018 19:06:55	Se deberá presentar un factura que indique la sucursal, o la patente comercial
49	16-04-2018 16:17:52	21.- Se solicita confirmar que la municipalidad será la encargada de entregar las programaciones de puesta en marcha de las intersecciones a semaforizar?
49	Respuesta 19-04-2018 19:07:35	Será el oferente quien entregara la programación optima, puesto que deberá realizar un análisis previo para definir tiempos por etapa.
50	16-04-2018 16:17:59	22.- Según lo indicado en la letra l) de del punto 12 de las Bases Administrativas Generales "Documentación Presentada" para Oferta Económica, dice que no se deben modificar las cantidades del Anexo N° 4, al revisar este Anexo N° 4, viene sin cantidades, Se solicita confirmar que cada oferente deberá indicar las cantidades de su propia cubicación.
50	Respuesta 19-04-2018 19:09:53	Hubo un error de digitación cada oferente deberá indicar las cantidades de su propia cubicación.

**OBS:** Por un error en la plataforma no se publicó la respuesta a la consulta N°41 es por eso que se indica la respuesta a continuación:

**Pregunta:** ¿En caso que la respuesta anterior sea negativa se solicita indicar quien será el responsable de aprobar ante la UOCT los proyectos de semaforización?

**Respuesta:** No serán normados por la UOCT.

#### IV.- OBSERVACIONES DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

El día 26 de abril de 2018 se realiza la visita a terreno establecida en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales, a la cual se presentan los proponentes Automática y regulación S.A. y don Cristian Mendoza Mendoza.

Oferente Cristian Mendoza Mendoza:

- ✓ Se rechaza la propuesta realizada por el oferente, puesto que no adjunta la documentación establecida en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.
- ✓ El oferente adjunta el anexo N°5 "Experiencia del Oferente", sin embargo lo presenta en blanco **NO ACREDITA EXPERIENCIA**, no adjunta curriculum del equipo de trabajo, entre otros documentos.

Oferente Automática y Regulación S.A.

- ✓ El oferente adjunta el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales de los últimos 12 meses, no el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, sin embargo el certificado contiene la misma información y a juicio de la comisión evaluadora tiene la misma validez, ya que certifica que el proponente no registra deudas previsionales.
- ✓ El oferente adjunta el anexo N°5 en el cual indica que ha ejecutado 10 proyectos similares, acredita amplia experiencia en el rubro, según consta en los certificados adjuntos a su propuesta.
  - Para la evaluación no se considera el certificado de la obra denominada "**Construcción, Instalación semáforos sector urbano Curicó**", puesto que en este se indica que la adjudicación se realizó con fecha 06 de agosto de 2012, no indica si la obra fue ejecutada el mismo año o el siguiente, en las Bases Administrativas Generales se indica que serán evaluados los certificados

emitidos por entidades mandantes públicos o empresas privadas en los últimos **5 años** y copias de las facturaciones.

**V.- EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:**

Evaluación de los montos y de los criterios de evaluación acreditada por los oferentes, según Bases Administrativas Generales:

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS	35%			25%			10%		
	OFERENTE	Oferta Económica	NOTA	NP	Plazo de Ejecución	NOTA	NP	Oferta Técnica	NOTA
AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.	\$ 55.896.248	7,00	2,45	Entre 2 y 3 meses	7,00	1,75	Certificación de 1 Año	7	0,7

10%			20%			PUNTAJE	
Sucursal	NOTA	NP	Experiencia	NOTA	NP	TOTAL	LUGAR
En regiones colindantes	5	0,5	Más de 7 Obras	7	1,4	6,80	1º

**OBS:** Para la evaluación de la oferta técnica se establece en el punto 16.2 "Criterios de Evaluación" letra c: "Los productos entregados deberán tener controlador homologado, el cual deberá ser certificado por la UOCT (Unidad Operativa de Control de Tránsito)", la empresa Automática y Regulación S.A. está certificada por la UOCT por un año, lo cual se acredita mediante el certificado emitido por don Fernando Jofré Weiss, Secretario Ejecutivo de la Unidad Operativa de Control de Tránsito.

La empresa indica que ejecutara la obra en un plazo de 70 días corridos, se hace la conversión para poder realizar la evaluación y de acuerdo a lo indicado en la carta Gantt el proponente indica que será 9 semanas 2,5 meses.

**VI.- CONCLUSIÓN Y/O SUGERENCIAS:**

En el marco del llamado a licitación pública denominada "**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN VARIOS SECTORES DE LA COMUNA DE LONGAVI**" ID: 4085-6-LP18, esta Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes Técnicos y Económicos presentados por los oferentes que cumplen con los requisitos de las Bases Administrativas Generales, Técnicas y de acuerdo al análisis reflejado en el cuadro de notas Adjunto, **PROPONE ADJUDICAR:**

- ✓ **Automática y Regulación S.A.**  
 Rol Único Tributario: 87.606.700-5  
 Representada por: Alfonso Moral Heimpell  
 R.U.T. N° 8.967.656-8  
 Plazo de Ejecución: 70 Días Corridos

**FIRMAS COMISIÓN:**





Valeria Arancibia Jaqué  
 \* DIRECTORA DE OBRAS  
 LONGAVI

Gastón Ortiz Díaz  
 DIRECTOR SECPLAN

Nancy Chávez Peña  
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Longaví, Mayo de 2018



**CHECK LIST ADMISIBILIDAD**

Se presenta a continuación el listado con los documentos presentados por las empresas oferentes a la licitación denominada:

**"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN VARIOS SECTORES DE LA COMUNA DE LONGAVI"**

4085-6-LP18

OFERENTE: AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.		
DOCUMENTO	SI	NO
Deberán presentar el <b>Anexo N°1</b> "Formulario Presentación del Oferente"	X	
Tratándose de personas naturales, deberán presentar fotocopia de la Cedula Nacional de Identidad por ambos lados, legalizada ante notario público.		No Aplica
Certificado de Vigencia de la Sociedad, emitido dentro de los treinta días anteriores a la fecha fijada para la apertura de propuestas (Personas Jurídicas)	X	
Copias del documento en que conste la personería del representante legal de la empresa.	X	
Deberá ingresar <b>Anexo N° 3</b> Declaración Jurada Simple.	X	
Certificado(s) de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de subcontratación) extendido y visado por la Inspección del Trabajo de los últimos 12 meses de funcionamiento de la empresa	X	
Certificado de Boletín Comercial o DICOM que acredite NO tener deudas con empresas comerciales, instituciones bancarias, etc.	X	
Curriculum del equipo de trabajo que se hará cargo de la ejecución y desarrollo total de la obra.	X	
Carta Gantt	X	
Copia legalizada del certificado o credencial del profesional (les) a cargo del sistema eléctrico, certificación SEC.	X	
Certificado Norma ISO 9001.	X	
Presupuesto oficial del proyecto <b>Anexo N° 4</b> para cada línea	X	
Oferta Económica <b>Anexo N° 2</b> , debidamente firmado por el proponente.	X	
Garantía de Seriedad de la oferta, según lo indicado en el punto 15.1 de las presentes Bases Administrativas.	X	
<b>Anexo N°5</b> "Experiencia del Oferente"	X	
<b>ADMISIBLE</b>	SI	X
	NO	

**NOTA:** El oferente adjunto el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales de los últimos 12 meses, no el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, sin embargo el certificado contiene la misma información y a juicio de la comisión evaluadora tiene la misma validez, ya que certifica que el proponente no registra deudas previsionales.

Se determina Admisible la propuesta realizada por el oferente, producto que cumple con la documentación solicitada, como se indica en las Bases Administrativas Generales que rigen la presente licitación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 Director de Obras  
 VALERIA PARANCIBIA JAQUE  
 DIRECTORA DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DIRECTOR SECPLAN  
 GASTON ORTIZ DIAZ  
 DIRECTOR SECPLAN

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
 NANCY CHÁVEZ PEÑA  
 ADMINISTRADORA MUNIC. PAL

**CHECK LIST ADMISIBILIDAD**

Se presenta a continuación el listado con los documentos presentados por las empresas oferentes a la licitación denominada:

**"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN VARIOS SECTORES DE LA COMUNA DE LONGAVI"**

4085-6-LP18

OFERENTE: CRISTIÁN ALBERTO MENDOZA MENDOZA		
DOCUMENTO	SI	NO
Deberán presentar el <b>Anexo N°1</b> "Formulario Presentación del Oferente"	X	
Tratándose de personas naturales, deberán presentar fotocopia de la Cedula Nacional de Identidad por ambos lados, legalizada ante notario público.		X
Certificado de Vigencia de la Sociedad, emitido dentro de los treinta días anteriores a la fecha fijada para la apertura de propuestas (Personas Jurídicas)		No Aplica
Copias del documento en que conste la personería del representante legal de la empresa.		X
Deberá ingresar <b>Anexo N° 3</b> Declaración Jurada Simple.	X	
Certificado(s) de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de subcontratación) extendido y visado por la Inspección del Trabajo de los últimos 12 meses de funcionamiento de la empresa		X
Certificado de Boletín Comercial o DICOM que acredite NO tener deudas con empresas comerciales, instituciones bancarias, etc.		X
Curriculum del equipo de trabajo que se hará cargo de la ejecución y desarrollo total de la obra.		X
Carta Gantt		X
Copia legalizada del certificado o credencial del profesional (les) a cargo del sistema eléctrico, certificación SEC.		X
Certificado Norma ISO 9001.		X
Presupuesto oficial del proyecto <b>Anexo N° 4</b> para cada línea	X	
Oferta Económica <b>Anexo N° 2</b> , debidamente firmado por el proponente.	X	
Garantía de Seriedad de la oferta, según lo indicado en el punto 15.1 de las presentes Bases Administrativas.	X	
<b>Anexo N°5</b> "Experiencia del Oferente"	X	
<b>ADMISIBLE</b>	SI	
	NO	X

**NOTA:** Se declara inadmisibile la propuesta realizada por el oferente, puesto no adjunta la documentación establecida en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.



VANESSA FRANCIBIA JAQUE  
 DIRECTORA DE OBRAS



GASTON ORTIZ DIAZ  
 DIRECTOR SECPLAN



NANCY CHÁVEZ PEÑA  
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL



## LEY 20.922: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL

Informamos a los municipios del país, que con fecha 25 de mayo de 2016 se publicó la Ley N° 20.922 sobre Fortalecimiento de la Gestión y Profesionalización del Personal Municipal. La SUBDERE se encuentra trabajando para dar cumplimiento a esta ley, por lo se informa que la Circular N° 61 de fecha 26 de mayo de 2016, instruye respecto del Sistema de Captura de información, procedimientos, plazos y todas las materias asociadas, con el objeto de tramitar la solicitud de los recursos de estos derechos. Acceso al Sistema de Captura de información: <http://capturarrhh.sinim.gov.cl>



LA LEY FACULTA AL ALCÁLDE O A LA ALCALDESA, PARA QUE CON ACUERDO DE LOS 2/3 DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE CREEN O MODIFIQUEN LAS PLANTAS DE FUNCIONARIOS CADA 8 AÑOS.



- PERMITE A CADA MUNICIPALIDAD FIJAR SUS PLANTAS SEGÚN SUS NECESIDADES ESPECÍFICAS, RESPETANDO LOS PRINCIPIOS DE PROBIIDAD Y RESPONSABILIDAD FISCAL.



SE PROMUEVE LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE LOS MUNICIPIOS, PORQUE DESDE AHORA UN 75% DE LOS NUEVOS CARGOS QUE SE CREEN DEBERÁN SER TÉCNICOS O PROFESIONALES.



SE CUADRUPLICA, A PARTIR DE ENERO DEL 2018, EL APORTE QUE EL ESTADO DEBE HACER AL FONDO COMÚN MUNICIPAL.



#descentralización  
PRINCIPALES ALCANCES

01 | CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLANTAS MUNICIPALES

- Modifica por primera vez las plantas municipales en más de veinte años, devolviéndoles esta facultad a los alcaldes, la cual hoy es exclusiva de la Presidenta de la República.
- Los alcaldes, con el apoyo de 2/3 del Concejo Municipal y previa consulta a un comité bipartito-paritario, compuesto por representantes de los funcionarios y del propio alcalde, podrán modificar la respectiva planta cada ocho años, a partir del 1 de enero del 2018.
- Promueve la profesionalización de los municipios, porque un 75% de los nuevos cargos que se creen deberán ser profesionales y técnicos.
- Establece normas de responsabilidad fiscal y probidad para el proceso de fijación de plantas.





## 02 | ASIGNACIÓN PROFESIONAL / DIRECTIVO JEFATURA



- Concede una asignación profesional, a partir del 1° de enero del año 2016, a funcionarios municipales de las plantas directivas, profesionales y jefaturas, homologándolos así con sus pares del sector central. Esta medida beneficiará a aproximadamente 8.700 funcionarios.
- Crea una asignación especial, Directivo-Jefatura, para los funcionarios de estos mismos estamentos que no posean título profesional.
- Todos quienes reciban asignación profesional o incrementos de grado también tendrán derecho a un bono equivalente a cuatro meses el valor de las mejoras que obtuvieron en el mes de enero del año 2016, pagadero en una sola cuota.
- El 34% de estas asignaciones se pagarán a partir del año 2016 y desde el 2017 el 100%.



## 03 | AUMENTO DE GRADOS Y MEJORAS EN LAS REMUNERACIONES



- Mejora las remuneraciones de funcionarios de plantas de técnicos, administrativos y auxiliares: los que están entre los grados 10 y 20 lo harán en un grado el año 2016; y quienes se ubican entre los grados 15 y 20 subirán un grado más a partir del año 2017. Esta disposición beneficiará a 24.000 funcionarios aproximadamente, tanto de planta como a contrata. Igual incremento de grados puede otorgar el alcalde al personal a contrata.



#### 04 | BONOS

•Bono para funcionarios beneficiados por el incremento de grado (10-20), equivalente a cuatro veces el valor del aumento del grado correspondiente al mes de enero del año 2016.

•Se reconoce con efecto retroactivo el bono Post-Laboral de la Ley N°20.305 a ex-funcionarios municipales que se acogieron a retiro voluntario y no accedieron a tal beneficio, por no cumplir con el plazo de 12 meses contemplado en el N°5 del artículo 2° y en el artículo 3° de la citada ley.



#### 05 | FUNCIONARIOS A HONORARIOS

•Establece que las municipalidades deben priorizar el aumento del personal a contrata con los funcionarios a honorarios existentes en el municipio



#### 06 | APORTE FISCAL EXTRAORDINARIO E INCREMENTO DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL

•Para cancelar los beneficios descritos anteriormente, el proyecto dispone un aporte fiscal de \$32 mil millones el año 2016 y de \$36 mil millones el año 2017.

•Además, desde el año 2018 se cuadruplica el aporte que el Estado hace al Fondo Común Municipal, pasando de las actuales 218 mil UTM a 1 millón 52 mil UTM.



#### 07 | MODIFICACIÓN LÍMITE DE GASTOS

•Modifica el límite del gasto en personal a contrata pasando del 20% al 40% del gasto en planta.

•El gasto en personal de la nueva planta sube del 35% al 42% de los ingresos propios del municipio.



#### 08 | OBLIGATORIEDAD DE CONTAR CON POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS Y REGLAMENTO CONCURSOS PÚBLICOS

•Se exige como instrumento de gestión municipal la política de recursos humanos, con participación de los funcionarios, y su estado de cumplimiento debe ser parte de la cuenta pública del alcalde. Asimismo, se incorpora como exigencia municipal, la existencia de un reglamento de concursos públicos.



#### 09 | BENEFICIARIOS

•Esta ley beneficiará a más de 33.000 funcionarios municipales de todo el país.



**INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARA DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2018.**

**MATERIA: APROBACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PROYECTO "Reposición Camión Tolva, Adquisición Cargador Frontal y Chancadora, Comuna de Longaví"**

En el marco de la postulación del Proyecto "Reposición Camión Tolva, Adquisición Cargador Frontal y Chancadora, Comuna de Longaví" al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Circular 33, se requiere que el Honorable Concejo Municipal de su aprobación a los costos de mantención y operación anuales que se detallan a continuación:

**Tabla 1: Costos de operación Chancadora**

Ítem	Precio Unitario	Cantidad	Total Anual
Salario Operario	2.400.000 $\left[\frac{\$}{\text{chofer}}$	1 $\left[\frac{\text{operario}}{\text{año}}\right]$	2.400.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Combustible	563 $\left[\frac{\$}{\text{Litro}}\right]$	1.200 $\left[\frac{\text{Litros}}{\text{año}}\right]$	675.600 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
<b>Total costos de operación</b>			<b>3.075.600 <math>\left[\frac{\\$}{\text{año}}\right]</math></b>

Fuente: Unidad de Servicios Territoriales

**Tabla 2: Costos de mantención Chancadora**

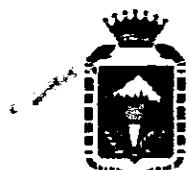
Ítem	Precio Unitario	Cantidad	Total Anual
Mantenciones preventivas (Neumáticos)	200.000 $\left[\frac{\$}{\text{neumático}}\right]$	6 $\left[\frac{\text{neumáticos}}{\text{año}}\right]$	1.200.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Mantenciones correctivas	750.000 $\left[\frac{\$}{\text{falla}}\right]$	1 $\left[\frac{\text{fallas}}{\text{año}}\right]$	750.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
<b>Total costos de mantención</b>			<b>1.950.000 <math>\left[\frac{\\$}{\text{año}}\right]</math></b>

Fuente: Unidad de Servicios Territoriales

**Tabla 3: Costos de operación Camión Tolva**

Ítem	Precio Unitario	Cantidad	Total Anual
Salario chofer	7.200.000 $\left[\frac{\$}{\text{chofer}}$	1 $\left[\frac{\text{choferes}}{\text{año}}\right]$	7.200.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Combustible	563 $\left[\frac{\$}{\text{Litro}}\right]$	10.800 $\left[\frac{\text{Litros}}{\text{año}}\right]$	6.080.400 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Documentación	179.000 $\left[\frac{\$}{\text{documentos}}\right]$	1 $\left[\frac{\text{documentos}}{\text{año}}\right]$	179.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Seguro	20.168 $\left[\frac{\$}{\text{seguro}}\right]$	1 $\left[\frac{\text{seguros}}{\text{año}}\right]$	20.168 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
<b>Total costos de operación</b>			<b>13.479.568 <math>\left[\frac{\\$}{\text{año}}\right]</math></b>

Fuente: Unidad de Servicios Territoriales



**Tabla 4: Costos de mantención Camión Tolva**

Ítem	Precio Unitario	Cantidad	Total Anual
Mantenciones preventivas (Cambio de aceite y filtros)	150.000 $\left[\frac{\$}{\text{mantención}}\right]$	6 $\left[\frac{\text{mantenciones}}{\text{año}}\right]$	900.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Mantenciones preventivas (Neumáticos)	300.000 $\left[\frac{\$}{\text{neumático}}\right]$	20 $\left[\frac{\text{neumáticos}}{\text{año}}\right]$	6.000.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Mantenciones correctivas	300.000 $\left[\frac{\$}{\text{falla}}\right]$	4 $\left[\frac{\text{fallas}}{\text{año}}\right]$	1.200.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
<b>Total costos de mantención</b>			<b>8.100.000 <math>\left[\frac{\\$}{\text{año}}\right]</math></b>

Fuente: Unidad de Servicios Territoriales

**Tabla 5: Costos de operación Cargador Frontal**

Ítem	Precio Unitario	Cantidad	Total Anual
Salario chofer	10.800.000 $\left[\frac{\$}{\text{chofer}}\right]$	1 $\left[\frac{\text{choferes}}{\text{año}}\right]$	10.800.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Combustible	563 $\left[\frac{\$}{\text{Litro}}\right]$	13.200 $\left[\frac{\text{Litros}}{\text{año}}\right]$	7.431.600 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Documentación	220.000 $\left[\frac{\$}{\text{documentos}}\right]$	1 $\left[\frac{\text{documentos}}{\text{año}}\right]$	220.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Seguro	20.168 $\left[\frac{\$}{\text{seguro}}\right]$	1 $\left[\frac{\text{seguro}}{\text{año}}\right]$	20.168 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
<b>Total costos de operación</b>			<b>18.471.768 <math>\left[\frac{\\$}{\text{año}}\right]</math></b>

Fuente: Unidad de Servicios Territoriales

**Tabla 6: Costos de mantención Cargador Frontal**

Ítem	Precio Unitario	Cantidad	Total Anual
Mantenciones preventivas (Cambio de aceite y filtros)	185.000 $\left[\frac{\$}{\text{mantención}}\right]$	6 $\left[\frac{\text{mantenciones}}{\text{año}}\right]$	1.110.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Mantenciones preventivas (Neumáticos)	1.500.000 $\left[\frac{\$}{\text{neumático}}\right]$	2 $\left[\frac{\text{neumáticos}}{\text{año}}\right]$	3.000.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Mantenciones correctivas	300.000 $\left[\frac{\$}{\text{falla}}\right]$	4 $\left[\frac{\text{fallas}}{\text{año}}\right]$	1.200.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
<b>Total costos de mantención</b>			<b>5.310.000 <math>\left[\frac{\\$}{\text{año}}\right]</math></b>

Fuente: Unidad de Servicios Territoriales

De este modo se estima que los costos totales anuales de mantención y operación del proyecto señalado anteriormente, ascienden a la suma de 50.386.936  $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$ .



DISTRIBUCION:

- Consejo Municipal
- Archivo

Agregado N° 5  
 Sesión 16 MAYO 2018



C

C

MUNICIPALIDAD LONGAVÍ  
 SECLAN

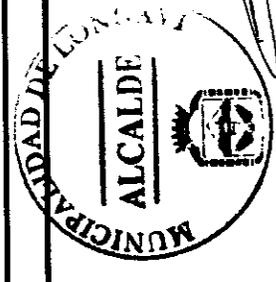
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
 N°16**

N°16

FECHA PRESENTACIÓN: 02/05/2018  
 FECHA DE RECTIFICACIÓN: 16/05/2018

GLOSA: READECUACIÓN DE FONDOS PARA CONTRATAR APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DIDECO

CTA	SP	C.C.	DENOMINACIÓN	INGRESOS		GASTOS	
				AUMENTA M\$ (+)	DISMINUYE M\$ (-)	AUMENTA \$ (+)	DISMINUYE \$ (-)
21.04.004	4	05.00.03	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios			\$ 3.840.000	
31.01.002.004	2	03.01.02	Mecánica de Suelos				\$ 3.000.000
31.01.002.010	2	03.01.02	Estudio de Eficiencia Energética				\$ 840.000
<b>TOTAL CUENTAS</b>				0	0	\$ 3.840.000	\$ 3.840.000
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>				0	0	\$	\$ 3.840.000



*(Handwritten signature)*  
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE

G. Ortiz

MUNICIPALIDAD LONGAVÍ  
SECPLAN

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
N°16**

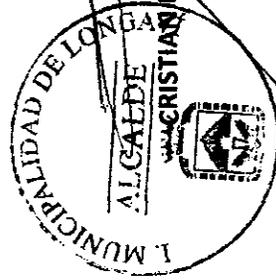


N°16

FECHA: 02/05/2018

GLOSA: READECUACIÓN DE FONDOS PARA CONTRATAR APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DIDECO

CTA	SP	C.C.	DENOMINACIÓN	INGRESOS		GASTOS	
				AUMENTA M\$ (+)	DISMINUYE M\$ (-)	AUMENTA \$ (+)	DISMINUYE \$ (-)
21.04.004	4	05.00.03	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios			\$ 3.840.000	
31.01.002	2	03.01.02	Consultorias				\$ 3.840.000
TOTAL CUENTAS				0	0	\$ 3.840.000	\$ 3.840.000
TOTAL MODIFICACIÓN					0	\$	3.840.000



ALCALDE  
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

670412

Agregado Nº 6.1.  
Sesión 16 MAYO 2018

MUNICIPALIDAD LONGAVÍ  
SECPLAN

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
Nº18

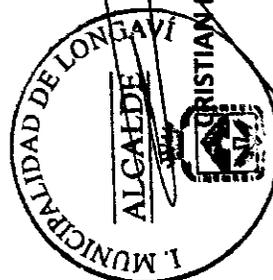


Nº18

FECHA: 09/05/2018

GLOSA: READECUACIÓN DE FONDOS PARA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES DEL PROGRAMA JEFAS DE HOGAR Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA

CTA	SP	C.C.	DENOMINACIÓN	INGRESOS		GASTOS	
				AUMENTA M\$ (+)	DISMINUYE M\$ (-)	AUMENTA \$ (+)	DISMINUYE \$ (-)
22.04.001	4	08.01.04	Materiales de Oficina			\$ 102.852	
21.04.004	4	08.01.04	Servicios Comunitarios			\$ 1.397.148	
22.01.001	4	08.01.04	Alimentos y Bebidas para Personas				\$ 700.000
22.08.999	4	08.01.04	Otros Servicios Generales				\$ 800.000
<b>TOTAL CUENTAS</b>				0.	0	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>					0	\$	1.500.000



*Christián Menchaca Pinochet*

CHRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

Agregado N° 6.2.  
Sesión 16 MAYO 2018

MUNICIPALIDAD LONGAVÍ  
SECPPLAN



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
N°19**

N°19

FECHA: 09/05/2018

GLOSA: READECUACIÓN DE FONDOS PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA PROGRAMAS COMUNITARIOS

CTA	SP	C.C.	DENOMINACIÓN	INGRESOS		GASTOS	
				AUMENTA M\$ (+)	DISMINUYE M\$ (-)	AUMENTA \$ (+)	DISMINUYE \$ (-)
21.04.004	4	05.00.03	Prestación de Servicios en Programas Comunitarios			\$ 5.000.000	
22.04.010	1	03.01.01	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles				\$ 1.300.000
22.06.001	1	03.01.01	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones				\$ 200.000
29.04	1	03.01.01	Mobiliario y Otros				\$ 300.000
29.06.001	1	03.01.05	Equipos Computacionales y Periféricos				\$ 1.000.000
22.08.006	1	03.01.12	Servicio de Mantenimiento de Señalizaciones de Tránsito				\$ 950.000
31.01.002.007	1	03.01.07	Proyectos de Arquitectura				\$ 1.250.000
<b>TOTAL CUENTAS</b>				0	0	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>				0	0	\$	\$ 5.000.000



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

*Scotriz*

ORDENANZA MUNICIPAL DE ARBOLADO URBANO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** La finalidad de la presente Ordenanza es establecer el marco jurídico municipal para planificar, gestionar y proteger el arbolado urbano de la comuna de Longaví, procurando de esta forma crear y preservar un entorno que beneficie la calidad de vida de sus ciudadanos.

**Artículo 2.-** Esta Ordenanza tendrá aplicación en todo el territorio de la comuna de Longaví, y deberá ser cumplida por toda persona natural o jurídica, que habite, visite o transite por la comuna, o tenga alguna propiedad en ella.

**Artículo 3.-** Todos los árboles y arbustos que se encuentren en vías y espacios de uso público, se considerarán de propiedad municipal para los efectos de la presente Ordenanza.

**Artículo 4.-** Para los efectos de esta Ordenanza, se entiende por:

- **Árbol:** Planta de tallo leñoso, que se ramifica a cierta altura del suelo, a partir de un tronco único.
- **Árbol singular:** Árbol autóctono o exótico, ubicado sobre un terreno público o privado, que sobresale del conjunto de árboles de la comuna, por alguna característica destacada que lo hace especialmente representativo.
- **Arbolado:** Conjunto de ejemplares arbóreos del territorio comunal, considerados de manera individual o agrupada.
- **Arbolado viario:** Conjunto de ejemplares arbóreos, ubicado en alineaciones de caminos, pasajes, calles y avenidas que constituyen el sistema viario de la comuna.
- **Arborización:** Actividad que tiene por objetivo poblar un lugar o eje vial con árboles.
- **Control fitosanitario:** Tratamiento que se aplica a los árboles por medios mecánicos, bioquímicos o biológicos, con la finalidad de mantenerlos en buenas condiciones físicas, fisiológicas y fitopatológicas.
- **Desmoche:** Práctica que consiste en cortar o remover ramas de manera drástica e indiscriminada de los árboles, dejando muñones o ramas laterales que no son lo suficientemente grandes para asumir el papel terminal.
- **Estrés hídrico:** Condición que afecta las funciones vitales de un árbol debido a la escasez o exceso de agua durante un periodo determinado.
- **Extracción:** Sacar árboles de raíz, por medios manuales o mecánicos, desde el lugar en que están establecidos.
- **Plantación:** Instalación de árboles en proceso de desarrollo, en espacios públicos o privados, con la finalidad de arborizar un lugar.
- **Poda:** Es la acción de cortar ramas, tallos o raíces de los árboles con un propósito determinado, sin que ésta perjudique su capacidad de sobrevivencia.
- **Tala:** Cortar árboles en la base de sus troncos, a no más de 30 cm de altura, para derribarlos o eliminarlos.
- **Trasplante:** Trasladar árboles, por medios manuales o mecánicos, desde el sitio en que arraigados, para plantarlos en otro lugar.

**Artículo 5.-** La Oficina de aseo ornato y Medio Ambiente constituye la unidad administrativa responsable de la planificación, gestión y protección del arbolado urbano comunal, y para los propósitos de esta Ordenanza, tendrá las siguientes facultades:

- a) Ofrecer a los vecinos interesados y a todas las entidades públicas y privadas que ejecutan diversos proyectos y trabajos en el territorio comunal, la asesoría técnica necesaria para gestionar el arbolado urbano.
- b) Autorizar si se requiere, fiscalizar y supervisar técnicamente, sancionando cuando corresponda, todas las actuaciones que se realicen sobre los árboles y arbustos localizados en vías y espacios de uso público.
- c) Definir los protocolos que se deberán adoptar para elaborar proyectos de arborización, en cuanto a especies a introducir, métodos de plantación y otros requerimientos relacionados.
- d) Planificar, promover, regular, asesorar, y supervisar las plantaciones de árboles y arbustos efectuadas por la comunidad, empresas privadas y organismos públicos, en parques, plazas, Plazoletas, avenidas, calles, pasajes y otras áreas públicas de la comuna.
- e) Disponer cualquier existencia o medida que tenga por finalidad, proteger la seguridad de las personas y bienes en situaciones de riesgo potencial por defectos biomecánicos, fractura o caída de ramas, troncos o ejemplares arbóreos completos.
- f) Fiscalizar el estricto cumplimiento de todas las normas contenidas en esta Ordenanza, y otras disposiciones que sean aplicadas para responder a la finalidad establecida en su primer artículo.

## **TÍTULO II NORMAS BÁSICAS DE GESTIÓN DEL ARBOLADO**

### **Párrafo 1° De las responsabilidades generales**

**Artículo 6.-** Con el objetivo de orientar y asesorar el ejercicio de la responsabilidad, cada propietario deberá contar de manera obligatoria, con una autorización escrita de la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, cumplir los requisitos que ésta disponga si tiene interés en: plantar y trasplantar árboles y arbustos, efectuar mejoramientos de suelos en sitios de plantación, aplicar controles fitosanitarios y fertilizaciones, y ejecutar actuaciones de poda, tala y extracción de los ejemplares, en todo el ámbito de la vía pública. La Oficina Aseo Ornato y de medio Ambiente, podrá autorizar o rechazar las solicitudes recibidas.

**Artículo 7.-** Sin perjuicio de lo indicado en el artículo N° 6, el municipio, de acuerdo a lo dispuesto por la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente podrá efectuar las actuaciones que estime conveniente sobre el arbolado viario, sobre todo aquellas que tienen por finalidad proteger la salud e integridad de árboles, personas y bienes.

**Artículo 8.-** El municipio además, se hará cargo de la instalación y mantención del arbolado de plazoletas, plazas, parques, recintos públicos municipales, y de todos aquellos árboles y arbustos ubicados en vías y espacios de uso público.

**Párrafo 2º**

**De las plantaciones, arborizaciones y trasplantes**

**Artículo 9.-** La Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, podrá sugerir a los vecinos respectivos, plantar árboles en las platabandas de los ejes viales dónde no los haya, siempre que exista el espacio mínimo suficiente para hacerlo. La municipalidad podrá facilitar esta actuación, a través de programas de arborización organizados por empresas privadas, y otros organismos públicos, y hacerse cargo ella misma de las que estime necesarias. Las plantaciones exigidas a los propietarios, deberán ser costeadas por ellos mismos.

**Artículo 10.-** Los responsables de la instalación de edificaciones y nuevos loteos al interior de la comuna, deberán plantar árboles en todas las vías de circulación y áreas verdes consideradas en los proyectos de arborización. Estos proyectos deberán ser presentados en la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, para su aprobación y deberán incorporar todas las exigencias establecidas por esta oficina municipal en materia de planificación de árboles. La Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, comprobará su correcta ejecución en terreno, y en los casos que se requiera, emitirá a la Dirección de Obras Municipales un documento de aprobación que será indispensable para otorgar el certificado de recepción definitiva de obras de urbanización.

**Artículo 11.-** Los trasplantes de árboles establecidos, que necesiten ser extraídos de vías y espacios de uso público, deberán ser justificados y avalados por estudios técnicos, y contar con la autorización y supervisión obligatoria de la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente.

**Párrafo 3º**

**Del riesgo**

**Artículo 12º.-** La Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, en atención a la detección de condiciones y síntomas de estrés y/o déficit hídrico en los árboles de la vía pública, podrá solicitar a los propietarios respectivos que efectúen un riego suplementario de aquellos que, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, aún puedan sobrevivir, y podrá además, establecer la frecuencia, cantidad de agua, duración de los riegos, y cualquier otra medida que favorezca la recuperación de los ejemplares. De no ser posible lo anterior, la Oficina de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, deberá ejecutarlo con personal municipal.

**Párrafo 4º**

**De las podas y talas**

**Artículo 13º.-** La Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, autorizará únicamente las podas que respondan a objetivos específicos de manejo de los árboles, y podrá establecer prescripciones técnicas de poda que deberán cumplirse en todos los casos autorizados, e indicar otros requerimientos específicos de ejecución (método a aplicar, ciertas restricciones específicas, etc.) que se adicionarán a las prescripciones en las autorizaciones respectivas.

**Artículo 14.-** La Oficina de Aseo Ornato Medio Ambiente, podrá exigir al responsable o propietario de los árboles que presenten ramas que se hayan proyectado sobre vías y

espacios de uso público, la poda de estas. Así como también las intervenciones de poda o tala que se consideren necesarias para restablecer el libre tránsito peatonal y/o vehicular que éstas obstaculicen. En determinados casos, podrá autorizar a la Dirección de Servicios Generales a ejecutar tales intervenciones, dando previo aviso de las mismas a los propietarios correspondientes.

**Artículo 15.-** La Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, en respuesta a evidencias técnicas que demuestren la existencia de ciertos niveles de riesgo para la seguridad de personas y bienes, podrá solicitar a los propietarios correspondientes, la poda o tala de determinados árboles ubicados en la vía pública.

**Artículo 16.-** Cuando se constate la existencia de ejemplares arbóreos susceptibles de sufrir la rotura de ramas vivas o muertas, fracturas a nivel de tronco o su caída completa por casos de ordinaria ocurrencia, que se ubiquen en franjas de servidumbre de acueductos, deslindes o terrenos de predios particulares, y por estas razones puedan generar daños directos a personas y/o bienes, la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, podrá ordenar su poda o tala al propietario correspondiente.

**Artículo 17.-** Los propietarios que hayan obtenido una autorización escrita para talar o extraer árboles de la vía pública, deberán reponerlos en la medida que sea posible, de acuerdo a las indicaciones entregadas por la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente en cuanto a época de plantación, especie a plantar, altura de los árboles, ubicación y profundidad de plantación.

#### **Párrafo 5°**

##### **De las emergencias**

**Artículo 18.-** En situaciones de emergencia originadas por la caída de árboles o ramas sobre bienes de uso público y/o servicios de utilidad pública, la Dirección de Obras Municipales a través de la Sección de Aseo Ornato y Medio Ambiente, podrá intervenir de manera inmediata los ejemplares involucrados que se encuentren ubicados tanto en vías como en espacios públicos.

#### **Párrafo 6°**

##### **De las empresas eléctricas**

**Artículo 19.-** Las podas o talas que ejecuten las empresas eléctricas en árboles de vías y espacios de uso público, con fines de trazado o despeje de sus líneas aéreas de transmisión y distribución, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos N° 217 y N° 218 del D.S. N° 327, de 1997 y el artículo N° 111 del D.S. N° 4188, de 1995. El manejo y disposición de los residuos generales será de responsabilidad de las compañías ejecutoras, debiendo ser retirados del espacio público de forma inmediata.

#### **Párrafo 7°**

##### **De la disposición de los residuos**

**Artículo 20.-** El manejo de los residuos derivados de las podas y talas de árboles ubicados en vías y espacios de uso público, será de responsabilidad municipal, si se trata de ejemplares intervenidos por la misma, o de responsabilidad del vecino que cuenta con una autorización municipal para podar o talar árboles. Los residuos generados deben ser retirados de la vía pública de manera inmediata, a excepción de que se cuente con un permiso expreso de ocupación del espacio público, otorgado por la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, en casos debidamente justificados, que en todo caso no podrá exceder de 3 días.

### TÍTULO III

## NORMAS BÁSICAS DE PROTECCIÓN DEL ARBOLADO

#### *Párrafo 1°*

##### *De los daños al arbolado*

**Artículo 21.-** Se prohíbe anillar, pintar, quemar y dañar la corteza de las ramas y troncos de los árboles ubicados en vías y espacios de uso público, colocar clavos, alambres o cualquier elemento ajeno a su naturaleza, instalar carteles, telones, carpas, letreros o lienzos colgados, amarrados o sujetos a ellos por cualquier medio, arrojar escombros o basura a su alrededor, e intervenirlos o destruirlos de cualquier forma.

**Artículo 22.-** Queda estrictamente prohibido el desmoche como práctica de poda del arbolado público. La Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, definirá qué tipo de intervención de poda realizada constituye desmoche, la gravedad de la misma, y las medidas de carácter compensatorio a exigir de forma adicional a la aplicación de la multa respectiva.

#### *Párrafo 2°*

##### *De las actividades de construcción*

**Artículo 23.-** Toda actividad de construcción que necesite intervenir ejemplares del arbolado público, deberá solicitar una autorización de tala, extracción o poda de los árboles en la Oficina Aseo Ornato y Medio Ambiente, de la Municipalidad y pagar el valor monetario compensatorio que ésta solicite, según lo establecido en el artículo N° 26 de la presente Ordenanza. Además, deberá reponer los ejemplares talados o extraídos de acuerdo a las disposiciones que se señalan en el artículo N° 17.

**Artículo 24.-** La Municipalidad, a través de la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, podrá aprobar o rechazar las solicitudes recibidas y establecer las exigencias técnicas que sean necesarias para evitar que cualquier actividad de construcción que se realice en la comuna, afecte, destruya o dañe aquellos ejemplares del arbolado público que ha decidido proteger, siempre que las medidas y técnicas a aplicar sean compatibles con las intervenciones que la obra necesite efectuar.

**Párrafo 3º**

**De la valoración económica**

**Artículo 25.-** La Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente podrá hacer uso de la fórmula de valorización monetaria de arbolado urbano, propuesta para Chile central por Ponce Y Vallejos, con la finalidad de definir un valor económico compensatorio en caso de pérdida o daño de algún ejemplar por motivo de un accidente, una intervención ilegal o la construcción de una obra de cualquier naturaleza que requiera su extracción o derribo. El pago de este valor podrá ser exigido al responsable de la pérdida o perjuicio, a través de las instancias jurídicas respectivas (carabineros, departamento jurídico municipal, etc.), y cuando trate de intervenciones ilegales, podrá ser adicionado al pago de la multa por infracción a lo establecido en el artículo N° 6 de la presente Ordenanza.

**Párrafo 4º**

**De los árboles singulares**

**Artículo 26.-** La Municipalidad a través de su Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, podrá elaborar un catálogo de árboles singulares ubicados en terrenos públicos de la comuna, con la finalidad de propiciar su preservación de actuaciones o prácticas dañinas. Además, podrá proponer a quién corresponda, un plan o programa de manejo de acuerdo a la situación legal, y las necesidades de gestión de cada ejemplar incorporado.

**TÍTULO IV**

**FISCALIZACIÓN Y SANCIONES**

**Párrafo 1º**

**De la fiscalización**

**Artículo 27.-** Corresponderá a las unidades de Inspección Municipal de Aseo Ornato y Medio Ambiente, de la Municipalidad, y a Carabineros de Chile, fiscalizar y controlar el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo 28.-** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, cualquier persona podrá denunciar ante el Municipio, cualquier acción, actividad u omisión que contravenga la presente Ordenanza. Todas las denuncias recepcionadas deberán ser derivadas a la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente. Para una mejor gestión, la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, podrá establecer los mecanismos de tramitación que sean más apropiados. Los residentes de la comuna podrán denunciar las infracciones a la presente ordenanza ante el Juzgado de Policía Local.

**Artículo 29.-** Una vez recibida la solicitud o denuncia, la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, tendrá un plazo de 3 días hábiles para comenzar a procesarla. Con esta finalidad, los fiscalizadores deberán realizar una visita inspectiva para evaluar si se concede

la autorización solicitada o para constatar el hecho denunciado, verificar antecedentes y recopilar información adicional.

**Artículo 30.-** Si se constata una infracción a la presente Ordenanza, la oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, podrá exigir al responsable, la adopción de medidas que mitiguen el problema generado, otorgándole un plazo para su aplicación, o en su defecto, solicitar al inspector municipal que curse la infracción, citándolo al Juzgado de Policía Local. Si se otorga un plazo para mitigar las faltas, se realizará una nueva visita para verificar su cumplimiento. El incumplimiento del plazo otorgado será motivo de citación al Juzgado de Policía Local.

### **Párrafo 2°**

#### **De la tipificación de las infracciones**

**Artículo 31.-** Para efectos de la presente Ordenanza, las infracciones se clasifican en Leves, Graves y Gravísimas.

**Artículo 32.-** Se considerará infracción Gravísima:

1° No entregar la información solicitada, y entorpecer u obstaculizar de algún modo las tareas de inspección y ejecución de trabajos urgentes.

2° El incumplimiento de las exigencias efectuadas por el Municipio en inspecciones realizadas con anterioridad.

3° La reincidencia en una falta grave.

4° El incumplimiento de lo establecido en los artículos 6 y 10 de la presente Ordenanza.

**Artículo 33.-** Se considera infracción Grave:

1° El incumplimiento de lo establecido en los artículos 11 de la presente Ordenanza.

2° La reincidencia en una falta leve.

**Artículo 34.-** Se considera infracción Leve:

1° El incumplimiento de lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 de la presente Ordenanza.

2° El incumplimiento parcial de las exigencias efectuadas por el Municipio.

3° Todas las demás contravenciones a cualquier otra disposición de esta Ordenanza, que no se encuentre tipificada en los dos artículos anteriores.

### **Párrafo 3°**

#### **De las sanciones**

**Artículo 35.-** Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas por el Juzgado de Policía Local, con multas que se aplicarán de acuerdo a los artículos subsiguientes.

**Artículo 36.-** Las multas tendrán un valor mínimo de 0,5 U.T.M. y uno máximo de 5 U.T.M., de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695, Ordenanza Constitucional de Municipalidades.

**Artículo 37.-** Conforme al artículo anterior, los valores aplicados a las sanciones según su tipificación serán los siguientes:

- A).- Infracción Gravísima : De 4.0 a 5.0 U.T.M.
- B).- Infracción Grave : De 2.0 a 3.9 U.T.M.
- C).- Infracción Leve : De 0.5 a 1.9 U.T.M.

**Artículo 38.-** Deróguense todas las normas de Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Alcaldicios sobre la materia, en todo aquello que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo 39.-** La presente Ordenanza entra en vigencia una vez decretada.

**DIRECCION DE SERVIOS GENERALES.**

**LONGAVI, 16 de Mayo de 2018**

# ORDENANZA MUNICIPAL DE ARBOLADO URBANO

## TÍTULO I

### DISCPOCIONES GENERALES

**Artículo 1.-** La finalidad de la presente Ordenanza es establecer el marco jurídico municipal para planificar, gestionar y proteger el arbolado urbano de la comuna de Longaví, procurando de esta forma crear y preservar un entorno que beneficie la calidad de vida de sus ciudadanos.

**Artículo 2.-** Esta Ordenanza tendrá aplicación en todo el territorio de la comuna de Longaví, y deberá ser cumplida por toda persona natural o jurídica, que habite, visite o transite por la comuna, o tenga alguna propiedad en ella.

**Artículo 3.-** Todos los árboles y arbustos que se encuentren en vías y espacios de uso público, se considerarán de propiedad municipal para los efectos de la presente Ordenanza.

**Artículo 4.-** Para los efectos de esta Ordenanza, se entiende por:

- **Árbol:** Planta de tallo leñoso, que se ramifica a cierta altura del suelo, a partir de un tronco único.
- **Árbol singular:** Árbol autóctono o exótico, ubicado sobre un terreno público o privado, que sobresale del conjunto de árboles de la comuna, por alguna característica destacada que lo hace especialmente representativo.
- **Arbolado:** Conjunto de ejemplares arbóreos del territorio comunal, considerados de manera individual o agrupada.
- **Arbolado viario:** Conjunto de ejemplares arbóreos, ubicado en alineaciones de caminos, pasajes, calles y avenidas que constituyen el sistema viario de la comuna.
- **Arborización:** Actividad que tiene por objetivo poblar un lugar o eje vial con árboles.
- **Control fitosanitario:** Tratamiento que se aplica a los árboles por medios mecánicos, bioquímicos o biológicos, con la finalidad de mantenerlos en buenas condiciones físicas, fisiológicas y fitopatológicas.
- **Desmoche:** Práctica que consiste en cortar o remover ramas de manera drástica e indiscriminada de los árboles, dejando muñones o ramas laterales que no son lo suficientemente grandes para asumir el papel terminal.
- **Estrés hídrico:** Condición que afecta las funciones vitales de un árbol debido a la escasez o exceso de agua durante un periodo determinado.
- **Extracción:** Sacar árboles de raíz, por medios manuales o mecánicos, desde el lugar en que están establecidos.
- **Plantación:** Instalación de árboles en proceso de desarrollo, en espacios públicos o privados, con la finalidad de arborizar un lugar.
- **Poda:** Es la acción de cortar ramas, tallos o raíces de los árboles con un propósito determinado, sin que ésta perjudique su capacidad de sobrevivencia.
- **Tala:** Cortar árboles en la base de sus troncos, a no más de 30 cm de altura, para derribarlos o eliminarlos.
- **Trasplante:** Trasladar árboles, por medios manuales o mecánicos, desde el sitio en que arraigados, para plantarlos en otro lugar.



### INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

**ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS / 050803**

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	COMITÉ DE VIVIENDA VILLA ESMERALDA MIRAFLORES RUT N° 65,644,320-0	Solicita financiamiento para compra de materiales de construcción para terminar sede social de la organización	287.400	150.000
TOTAL				150.000

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- \* Que no tiene rendición pendiente



FRANCISCO PINOCHET ROMERO  
DIRECTOR DIDECO



CHRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

LONGAVI, 15 DE MAYO DE 2018.

Miraflores

Sr: Alcalde  
Cristian Sanchez P.

El comite de vivienda villa Esmeralda  
del sector de Miraflores.

Solicita a usted ayuda para  
Terminar nuestra sede comunitaria de la  
poblacion ya mencionada con anterioridad.

Solicitamos:

- 26 Planchas de intermit
- 4 Ventanas 1x1
- 2 Puertas 2nt.

Desde ya agradecemos su cooperacion  
Lo saludz Atte. A usted  
El comite de vivienda villa Esmeralda.



**COTIZACION DE PRODUCTOS****Nro 256**

Fecha: 7 de Mayo de 2018

**JOSE VICTOR SANTANDER KRAMM**VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION  
E INSUMOS AGRICOLAS.

1 NORTE 293, LONGAVI

Fono: (73)2411104 - Mail: jsantanderk@hotmail.com



Señor(es): ROSA BENITEZ CAMPOS

R.U.T.: 12.373.133-6

Giro:

Dirección:

Comuna: LONGAVI

Ciudad: LONGAVI

Vendedor : ROSA COFRE

Item	Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio Unit.	Valor
1	05-049-0001	PLS INTERNIT 3.5 MM	26,00	5.800	150.800
2	14-000-0002	VENTANA DE ALUMINIO 1.00 X 1.00	4,00	25.650	102.600
3	14-001-0005	PUERTA TERCiado 0.80 X 2.00 MTS	2,00	17.000	34.000



## Observaciones :

- Precios Incluyen I.V.A.
- Cotización Válida por 15 días Hábiles
- COMITE VILLA ESMERALDA DE MIRAFLORES

NETO \$ 241.512

19% I.V.A. \$ 45.888

**TOTAL \$ 287.400**

Desarrollado por : www.digitos.cl



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **COMITE DE VIVIENDA VILLA ESMERALDA MIRAFLORES**, RUT **65.644.320-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **06/08/2015**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>CLAUDIO VERA MUÑOZ</b>
RUT del Representante Legal	: <b>14.388.197-0</b>
Nombre de la Institución	: <b>COMITE DE VIVIENDA VILLA ESMERALDA MIRAFLORES</b>
RUT de la Institución	: <b>65.644.320-0</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>16/05/2018</b>

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 760  
Fecha: 16/05/2018  
Glosa: COMITE DE VIVIENDA VILLA ESMERALDA - MIRAFLORES  
Rut/Nombre: 65.644.320 - 0 / COMITE DE VIVIENDA VILLA ESMERALDA MIRAFLORES  
Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152401004		Organizaciones Comunitarias 1						
4	Programas Social	050803	150.000	13.000.000	8.755.100	4.244.900	850.000	3.394.900
TOTALES:			150.000					



EMITIDO POR BA: BENJAMIN ANTONIO ALMUNA CARRION

AUTORIZADO POR



## REGLAMENTO MUNICIPAL, SOBRE "FONDO DE DESARROLLO VECINAL" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.

### ARTICULO N° 1: OBJETIVO

El presente Reglamento Que regula el procedimiento para el otorgamiento del Fondo de Desarrollo Vecinal que la Municipalidad de Longaví (**FONDEVE**), el cual se entregara para fines especificos a las juntas de vecinos adjudicadas. La Ilustre Municipalidad de Longaví, cumpliendo lo establecido en la Ley 19.418, convoca a todas las Juntas de Vecinos de la comuna a participar en el fondo señalado.

### ARTICULO N° 2: REQUISITOS

Podrán postular a FONDEVE las Juntas de Vecinos que cumpla lo siguiente:

1. Ser una Junta de vecinos de la Comuna de Longaví.
2. Tener personalidad jurídica vigente y directorio vigente al momento de la postulación.
3. Poser Rol Único Tributario (RUT)
4. Contar con libreta de ahorro o cuenta bancaria a nombre de la organización o institución.
5. No tener deudas ni rendiciones pendientes con la Municipalidad de Longaví.
6. Tener al menos seis (6) meses desde su constitución formal como organización.
7. No haber recibido Subvenciones Municipales en el año de postulación.

### ARTICULO N° 3: DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA POSTULACIÓN

Los postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes en forma presencial:

1. Fotocopia del RUT de la organización.
2. Fotocopia Cuenta bancaria o libreta de ahorro a nombre de la organización
3. Fotocopia Cédula de Identidad del Presidente, Secretario y Tesorero de la organización, con cargo, dirección y teléfono.
4. Certificado de vigencia de personalidad jurídica.
5. Certificado de vigencia del Directorio de la organización.
6. Declaración Jurada del Presidente, Secretario y Tesorero de no tener inhabilidades legales o judiciales.
7. Fotocopia **Acta Asamblea General y/o Extraordinaria** en que se informa de la presentación de FONDEVE y el proyecto que se postulará.
8. Para proyectos de infraestructura: Comodato, Escritura, o Permiso de Uso de sede.
9. Dos cotizaciones de los materiales o implementos.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá solicitar documentación adicional y/o realizar visitas a terreno en caso que se requiera. Si el postulante no presenta la totalidad de los antecedentes requeridos durante el proceso de postulación, quedará inhabilitado para continuar el proceso de evaluación.



#### **ARTICULO N° 4: CARACTERISTICAS DEL CONCURSO Y MONTOS DE FINANCIAMIENTO.**

El Fondo Concursable financiará hasta el 100% del costo total del proyecto, con un aporte Municipal máximo de \$200.000 por Organización y los cupos estan establecidos por el presupuesto vigente, del año en que se lleve a cabo la ejecución del fondo. Este beneficio solo podrá invertirse en **MATERIALES** (no mano de obra) de los siguientes ítems mediante la subvención que se entregue a las organizaciones adjudicatarias:

- A. Materiales de reparación y/o mantención de equipamientos sociales o comunitarios:** Reparación de infraestructura, mejoramiento de infraestructura, pintura, techumbres, servicios higiénicos, mantención de revestimientos interiores y exteriores, instalaciones eléctricas, construcción cierre perimetrales de sedes en el territorio de la Junta de Vecinos entre otros materiales que tenga por objetivos mejorar la participación o potenciar las actividades propias de la organización.
- B. Proyectos de implementación para la organización o comunitarios:** Computadores, impresoras, vajillas, termos, armarios, mesas, sillas entre otros implementos que tenga por objetivos mejorar la participación o potenciar las actividades propias de la organización.

**El Fondo de Desarrollo Vecinal no financiara, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, los siguientes ítems:**

- a) Gastos efectuados con anterioridad a la entrega de los recursos.
- b) Gastos de consumos de servicios básicos (electricidad, agua, gas, telefonía fija o móvil, u otros).
- c) Propinas, viáticos ni gratificaciones informales de ningún tipo.
- d) Pago de remuneraciones u honorarios al representante legal y/o miembros de la directiva beneficiaria, así como a familiares directos de éstos. Se hace presente que lo anterior rige también tratándose de cónyuges, hijos, hermanos, padres del representante legal y miembros de la directiva.
- e) Gastos en movilización de los miembros de la organización.
- f) Cócteles o convivencias (este se podrá financiar sólo con aporte de la organización).
- g) Bebidas alcohólicas. No se aceptarán boletas o facturas de botillerías.
- h) Proselitismo político y religioso.
- i) Todo gasto que no esté conforme a las normativas legales y ordenanzas municipales vigentes.

El presupuesto se encontrara acorde a los montos establecidos en el programa "Apoyo a las Organizaciones Comunitarias" cuenta 24.01.007 del presupuesto municipal.

#### **ARTICULO N° 5: CALENDARIO.**

<b>ETAPA</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINO</b>
<b>Entrega formulario</b>	07 de mayo	01 Junio
<b>Periodo de postulación</b>	01 de mayo	01 Junio
<b>Evaluación técnica</b>	01 de Junio	15 de Junio
<b>Firma acuerdo ejecución</b>	15 de Junio	30 de Junio
<b>Fecha de rendición</b>	30 de Junio	30 Noviembre

**Observación:** las fechas corresponden año en el cual se realiza la convocatoria y adjudicación de los fondos, cada organización podrá postular sólo a un proyecto. La Unidad Técnica por razones de fuerza mayor podrá Modificar las fechas establecidas en el concurso procurando no perjudicar el normal desarrollo del proceso y publicación.



## ARTICULO N° 6: COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y CRITERIO DE SELECCIÓN

La Comisión de Calificación y Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Director de Desarrollo Comunitario, o quien éste determine, el cual presidirá la Comisión.
- La Profesional a cargo del Programa de Apoyo a las Organizaciones Comunitarias.
- Un representante de SECPLAN.

Los **criterios de selección** de beneficiarios serán los siguientes:

1.

<b>Numero de reuniones realizadas en el año en curso (con acta).</b>	<b>Pts.</b>
3 o más reuniones realizas.	<b>3</b>
2 reuniones realizas.	<b>2</b>
1 reuniones realizas.	<b>1</b>
0 reuniones realizas.	<b>0</b>

2.

<b>Número de socios que participaron en la última reunión en el año en curso.</b>	<b>Pts.</b>
Más de 100	<b>3</b>
Entre 50 y 99	<b>2</b>
Entre 1 y 49	<b>1</b>
No se realizaron reuniones en el año en curso.	<b>0</b>

3.

<b>Aporte de la junta de vecinos.</b>	<b>Pts.</b>
Igual o Sobre \$200.000	<b>3</b>
Entre \$100.000 y \$199.999	<b>2</b>
Entre \$50.000 y \$99.999	<b>1</b>
Entre \$0 y \$49.999	<b>0</b>

El puntaje mínimo necesario para poder estar admisible es de "1".

**Desempate:** En caso de un empate de uno o varios postulantes, se empleará como método de desempate el punto 1 del artículo N° 6 de los criterios de selección, en caso de mantener el empate se realizara un sorteo con representantes de las organizaciones en cuestión.

## ARTICULO N° 7: SOBRE LA SELECCIÓN.

Las postulaciones recibidas y que se encuentren en conformidad a lo solicitado, serán admisibles para su evaluación, creando una lista única de prelación y los **resultados serán publicados** en dependencia de la Ilustre Municipalidad de Longaví y a través de la página web [www.municipalidadlongavi.cl](http://www.municipalidadlongavi.cl) una vez terminado el proceso de selección.



#### **ARTICULO N° 8: APELACION**

Las apelaciones podrán ser efectuadas durante los primeros 5 días hábiles, posteriores a la publicación de los resultados, para ello los interesados deberán completar y entregar el formulario de apelación disponible en la Dirección de desarrollo comunicatorio (DIDECO), junto con la documentación que fundamenta su solicitud. Los resultados de las apelaciones serán publicados a través de la página web:

**[www.municipalidadlongavi.cl](http://www.municipalidadlongavi.cl)**

#### **ARTICULO N° 9: RENDICIÓN**

Las organizaciones adjudicatarias deberán presentar la rendición en oficinas de partes de la Municipalidad, 15 días hábiles una vez finalizada la etapa de cierre (terminito del proyecto), en ningún caso, la rendición se podrá postergar más allá del 30 de noviembre de cada año.

Todas las instituciones que reciban una Subvención de la Municipalidad de Longaví, deberán rendir cuentas detalladas de los gastos efectuados con cargo a la misma en Original, ingresada por Oficina de Partes y una copia, esta última, quedará en poder de la institución que recibió la subvención previamente timbrada por oficina de partes.

1. La institución beneficiaria deberá ingresar su Rendición de Gastos y un informe de Gestión en Oficina de Partes, dirigida al Sr. Alcalde de la comuna, donde éste último contemple como mínimo, descripción de las actividades principales, logros o resultados, registro visual de lo realizado o adquirido, además se deberá detallar los productos adquiridos, para su correspondiente revisión.
2. Todo gasto deberá ser respaldado por su correspondiente documento mercantil (Boleta de venta, factura, boleta de servicio u honorario, escritura pública, etc.) en original y sin enmendaduras.
3. Sólo se aceptarán boletas o facturas, especificando claramente el gasto efectuado o detalle de lo adquirido.
4. La factura deberá contener claramente el detalle de la mercadería, en caso de identificar sólo el número de guía de despacho, se deberá adjuntar tal documento.
5. Sólo se aceptarán documentos extendidos a nombre y RUT de la institución a la cual se le otorgó subvención municipal.
6. Sólo se aceptarán gastos realizados con posterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la entrega de la subvención a la institución y dentro del año calendario correspondiente.
7. Sólo se aceptarán gastos relacionados con el destino para el cual se otorgó la subvención.
8. No se aceptará para las rendiciones de cuenta, los pagos efectuados con tarjeta de crédito.



9. En caso que la institución no cumpla con alguno de los puntos antes mencionados, la Dirección de Control procederá a informar y devolver la rendición de gastos a la Dirección de Administración y Finanzas comunicando las observaciones efectuadas a la rendición, para que dicha Dirección informe a las instituciones beneficiarias. Las instituciones beneficiarias contarán con plazos establecidos por la Dirección de Control para subsanar las observaciones encontradas; dicho plazo no, podrá ser superior a 20 días hábiles. En caso que la institución beneficiaria no subsane las observaciones en el plazo fijado por la Dirección de Control, deberá reintegrar los valores en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a contar de la notificación efectuada por correo electrónico.
10. El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o el no reintegro de los montos entregados por conceptos de subvención facultará a la Municipalidad para efectuar la cobranza judicial de los montos correspondientes, lo anterior sin perjuicio que la organización además quedará suspendida para efectuar una nueva postulación a beneficios municipales en un plazo de dos años.
11. Si existen irregularidades que involucren responsabilidades civiles o penales, la Dirección Jurídica, podrá presentar las acciones legales que correspondan ante los Tribunales de Justicia.

#### **ARTICULO N° 10: Vigencia**

El actual reglamento, se encontrara vigente inmediatamente después de su aprobación a través del correspondiente decreto y publicación en la página web: [www.municipalidadlongavi.cl](http://www.municipalidadlongavi.cl).

MUNICIPALIDAD LONGAVÍ  
SECPLAN

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
N°20

N°17

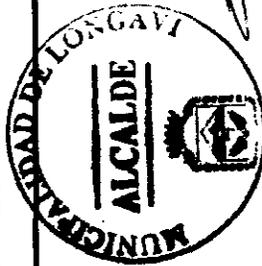
FECHA:

16/05/2018

GLOSA:

READECUACIÓN DE FONDOS PARA SUBVENCIÓN PROGRAMAS SOCIALES

CTA	SP	C.C.	DENOMINACIÓN	INGRESOS		GASTOS	
				AUMENTA M\$ (+)	DISMINUYE M\$ (-)	AUMENTA \$ (+)	DISMINUYE \$ (-)
24.01.004	4	05.08.03	Organizaciones Comunitarias			\$ 5.000.000	
31.02.004.008	1	03.01.14	Equipamiento Comunal			\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
TOTAL CUENTAS				0	0	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
TOTAL MODIFICACIÓN				0	0	\$	\$ 5.000.000



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

*Signature*

Agregado N° 10  
LONGAVÍ  
Sesión 16 MAYO 2018



C

C